



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Facultad de Educación y Humanidades

Departamento de Ciencias Sociales



“PADRES OBSTACULIZADORES DEL VÍNCULO PARENTOFILIAL”

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PSICÓLOGA

AUTORAS:

AMORY ALEJANDRA ARROYO SÁNCHEZ

KARINA ANDREA CARRILLO VALENUELA

CLAUDIA JAVIERA VERGARA SANDOVAL

Profesor Guía:

Nelson Zicavo Martínez

Chillán, diciembre 2018

Dedicatorias

En primer lugar, quisiera agradecer y dedicar este trabajo a la persona que más amo y admiro en esta tierra, a ti madre, gracias por haberme entregado la educación y la sabiduría para lograr siempre mis objetivos, a pesar de que ya no me acompañas físicamente vives siempre en mí, es por ello que este trabajo es para y por ti, te amo mamá.

Gracias a ti padre por confiar en mí, creer en mis capacidades y mis conocimientos, siempre me has alentado a seguir mis sueños y a conseguirlos, gracias por estar siempre, siendo padre y madre a la vez, gracias por alentarme día a día y darme tu amor.

Gracias a ti, Bernita, por esperar siempre con paciencia, soportar y aguantar cada una de mis caídas y mi mal humor, gracias por apoyarme y darme fuerzas para avanzar día a día, tu apoyo ha sido incondicional en todo momento, gracias por confiar y hacerme sentir que soy la mejor. Te Amo.

Como no dar mis agradecimientos a todas aquellas personas que siempre estuvieron en todo este proceso académico, a los profesores, a mi querida tía Hildita que fue una de las personas que me brindó su apoyo, amor y cariño, al padre José Luis que siempre creyó en mí.

Profesor Nelson, mis sinceros agradecimientos a su comprensión y dedicación en este trabajo, gracias por la confianza puesta en mí.

Por último, agradecer la paciencia, la comprensión y sobre todo la unidad a mis compañeras de Tesis, Karina y Claudia, que fueron un gran apoyo, gracias por la motivación y dedicación constante, las quiero mucho y fue un placer haber trabajado con ustedes.

Amory Arroyo Sánchez

Es difícil plasmar en una hoja el proceso que ha significado mi paso por esta hermosa carrera, agradecer en unas cuantas líneas el inmenso apoyo entregado día a día por una familia que se esfuerza por el tan anhelado título universitario.

Sin duda alguna este trabajo se lo dedico a ellos, que han estado alentándome constantemente para lograr convertirme en lo que soy hoy en día.

Gracias mamá por ese apoyo incondicional, por ser mi cómplice y mi compañera, por alentarme día a día a dar lo mejor de mí y por enseñarme a volar con mis propias alas.

Gracias papá por ser el mayor ejemplo de esfuerzo y perseverancia, por enseñarme que la vida no es fácil pero que vale la pena vivirla.

Gracias hermanos, Paz y Agustín, por ser fuente de mi inspiración y esfuerzo por ser mejor persona cada día, por ser el mejor ejemplo posible para mis dos hermosos tesoritos.

Gracias a mi amor, Felipe, por vivir conmigo este proceso y todos los que quedan del resto de nuestras vidas, por ser mi compañero, por desordenar mi vida y por la hermosa familia que hemos formado, sin duda este es el término de una etapa, pero el comienzo de nuestras vidas.

Gracias a la luz que guía mi camino, mi hijo Matías, esto es por y para ti mi tesorito, cada día sin poder jugar contigo será altamente recompensado, pues la vida es de esfuerzo y perseverancia y pretendo ser tu mejor ejemplo.

Gracias a cada uno de los profesores que formaron parte de mi formación, profesor Ricardo Rey por ayudarnos desinteresadamente en el desarrollo de esta tesis, gracias profesor Nelson Zicavo, por la confianza en nuestro trabajo, y nuestra querida tía Hildita por la dedicación y el cariño que entrega.

A mis compañeras de tesis, Amory y Claudia, por compartir juntas este camino, las quiero.

Karina Carrillo Valenzuela

En primer lugar, quisiera agradecer y dedicar este trabajo a la persona más importante para mí, quien me ha acompañado pacientemente durante toda mi vida, y por sobre todo en esta etapa universitaria, siempre confiando en mis capacidades, aun cuando a veces ni yo lo hacía, y entregándome todo el amor del mundo, esto es por y para ti hermana, te amo.

Además, agradecerles a mis padres, por su intensa lucha por darme lo mejor, por sus palabras de alientos, su confianza en que siempre doy lo mejor de mí, su infinito amor, sus enseñanzas, y sobre todo su apoyo en mis decisiones, en especial en esta, que fue estudiar la carrera que tanto anhelaba, gracias por estar siempre a mi lado, soy muy afortunada de tenerlos, los amo.

También quisiera dedicarle esto a mis amigos/as, quienes han estado conmigo tanto en momentos felices, como en días de cansancio, de enfermedad, de tristeza, siempre preocupados/as por mi bienestar, acompañándome en este proceso, llenándome de risas y de tanto amor, sin duda son parte de mi vida, y de este logro, los/as amo.

Como no dar mis agradecimientos además a todas aquellas personas que me acompañaron en este proceso académico, a los docentes que me llenaron de sus conocimientos, a mi querida tía Hildita que siempre nos entregó su cariño, al querido Profesor Nelson que nos impulsó siempre a crecer, a atreverse y quien nos acompañó en este proceso de investigación.

Además, agradecer a mi queridísimo supervisor y jefe, Don Sebastián Maureira con quien tuve el agrado de compartir mi proceso de práctica, quien tuvo toda la paciencia para compartir todo su conocimiento, y a quien estimo mucho, gracias por confiar en mí, por sus bellas palabras, y por su cariño.

Por último, reconocer la gran labor de mis compañeras de tesis, agradecer su inmensa paciencia, su cariño, su apoyo, su calidad de personas y de equipo de trabajo, fue un agrado haber compartido este logro a su lado, las quiero mucho Amory y Karina.

Claudia Vergara Sandoval

Índice

Capítulo I. Introducción.....	8
Capítulo II. Presentación del problema.....	10
II. 1. Planteamiento del Problema	10
II. 2. Justificación	11
II. 2.1. Relevancia teórica.....	11
II. 2.2. Implicaciones prácticas.	11
II. 2.3. Relevancia social.....	12
II. 3. Preguntas de Investigación.....	12
II. 4. Objetivos	12
II. 4.1. Objetivo General.....	12
II. 4.2. Objetivos Específicos.	12
Capítulo III. Marco Referencial	13
III. 1. Antecedentes teóricos.....	13
III. 1.1. Familia.....	13
III. 1.2. Conyugalidad.....	18
III. 1.3 Paternidad.	19
III. 1.4. Coparentalidad.	20
III. 1.5. Interacción coparental	22
III.1.6. Conflictos de pareja.....	24
III. 1.7. Divorcio.	26
III. 1.8. Procesos de Desparentalización.	34

III. 2. Antecedentes Empíricos	47
III. 2.1. Sanciones en la legislación extranjera para la alienación parental.....	53
III. 3. Marco Epistemológico.....	55
Capítulo IV. Diseño Metodológico	58
IV. 1. Metodología.....	58
IV. 1.1 Tipo de investigación.	58
IV. 1. 2. Diseño de la investigación.	59
IV. 1. 3. Hipótesis.	60
IV. 2. Técnicas de Recolección de Información.	60
IV. 3. Instrumentos.....	61
IV. 4. Población / Muestra.....	62
IV. 5. Análisis de Datos.....	63
IV. 6. Criterios de Calidad.	64
IV. 6.1. De los instrumentos.	64
IV. 6.2. De la investigación.....	66
IV. 7. Aspectos Éticos	67
Capítulo V. Presentación de resultados	69
V. 1. Análisis de confiabilidad del instrumento ZICAP	69
V. 2. Análisis descriptivos de los datos	69
V. 3. Descripción de niveles de alienación parental.....	70
V. 4. Análisis por dimensión.....	72
V. 4.1. Dimensión I.	72
V. 4.2. Dimensión II.	73
V. 4.3. Dimensión III.	74
V. 5. Descripción variable Estado de Convivencia de los Padres	75

V. 6. Comparación Entre Niveles De Alienación Parental Y Estado de Convivencia de los Padres.....	80
V.6.1. Comparación entre dimensiones de escala ZICAP Y Estado de convivencia de Los Padres.	81
Capítulo VI. Conclusión y Discusión de los Resultados	83
VI.1. Conductas alienadoras en el total de la muestra.	83
VI.4. Comparación de los grupos.	86
VI.1.3. Conclusiones generales.....	86
Capítulo VII. Referencias.....	88
VI.1. Escala ZICAP	97
VI.2. Pauta De Aplicación De Escala ZICAP (Zicavo Y Col. 2015)	99
VI. 3. Consentimiento informado directores establecimiento educacional	101
VI. 4. Consentimiento informado apoderados	102

Índice de Tablas

Tabla 1 Descripción de la edad de la muestra.....	70
Tabla 2 Frecuencia Estado de Convivencia de los Padres	75
Tabla 3 Alienación parental y Estado de Concivencia de los padres	80
Tabla 4 Prueba T Student de muestras independientes.....	81
Tabla 5 Alienación Parental según dimensiones y Estado de Convivencia Padres	81
Tabla 6 Prueba T Student según dimensiones.....	82

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Distribución Muestral de los Niveles de Alienación Parental.....	71
Gráfico 2 Frecuencia de Niveles de Alienación Parental.....	71
Gráfico 3 Frecuencia de Alienación Parental Dimensión I.....	72
Gráfico 4 Frecuencia de Alienación Parental Dimensión II.....	73
Gráfico 5 Frecuencia de Alienación Parental Dimensión III.....	74
Gráfico 6 Frecuencia de AP en hijos/as de padres que viven juntos.....	76
Gráfico 7 Frecuencia AP Dimensión I en hijos/as de padres que viven juntos.....	76
Gráfico 8 Frecuencia AP Dimensión II en hijos/as de padres que viven juntos.....	77
Gráfico 9 Frecuencia AP Dimensión III en hijos/as de padres que viven juntos.....	77
Gráfico 10 Frecuencia AP en hijos/as de padres separados.....	78
Gráfico 11 Frecuencia AP Dimensión I en hijos/as de padres separados.....	79
Gráfico 12 Frecuencia AP Dimensión II en hijos/as de padres separados.....	79
Gráfico 13 Frecuencia AP Dimensión III en hijos/as de padres separados.....	79

Capítulo I. Introducción

“La familia Latinoamericana está en constante cambio y evolución, la deseada unión amorosa puede ser seguida del imprevisto desamor que obliga a repensar estilos parentales y la continuidad de la crianza bajo formas diferentes de organización familiar” (Zicavo, 2016, p.112). Esto último es el objetivo principal de esta investigación, enfocándose en las conductas alineadoras que se dan cuando las dinámicas parentales se ven interferidas, dañando el vínculo entre hijo y progenitor.

Este estudio está centrado en dar respuesta a la interrogante ¿Existen conductas alienadoras en padres que viven juntos? Y ¿estas se diferencian de las ejercidas por padres separados? Lo cual se trabajará con una muestra obtenida de colegios de la ciudad de Chillán, debido a la facilidad de acceso a estos.

Respecto al desarrollo de la investigación, en una primera instancia, se presenta la problemática desde la cual nace este estudio con su respectiva justificación, para luego presentar la pregunta de investigación, incluyendo los objetivos a desarrollar.

Continuando con el marco referencial, el cual es base teórica de nuestra investigación, además de antecedentes empíricos y epistemológicos del problema objeto de estudio.

Posterior a esto se presenta el diseño metodológico desde el cual se llevará a cabo la investigación, el que contiene, la metodología, el diseño, el instrumento a utilizar, la muestra a estudiar, además de los análisis de datos propuestos, criterios de calidad presentes en la investigación y aspectos éticos que guiarán la realización de la tesis.

En el capítulo V se da paso a la presentación de los resultados, en primer lugar, se evidencian las características de la muestra investigada, para luego mostrar los resultados obtenidos por cada uno de los objetivos establecidos anteriormente.

A partir de estos, se exponen las conclusiones y discusión de los resultados de la investigación, a través de las cuales se entregarán las observaciones finales del estudio.

Para finalizar se presentan las referencias bibliográficas y los anexos de la tesis de investigación.

Capítulo II. Presentación del problema

II.1. Planteamiento del Problema

Según datos del Registro Civil, “en Chile el año 2016 se produjeron 48.608 divorcios, el número más alto desde el año 2010” (Kuzmanic, 2018). lo que conlleva a problemas de tuición y cuidado personal de los hijos e hijas, transformándose en foco de conflicto y repercutiendo directamente en los niños, niñas y adolescentes.

De la conflictiva post separación emerge la alienación parental que es considerada una “denigración sistemática hacia uno de los progenitores con los que el menor tenía previamente una relación de afecto, producto del actuar del otro padre que sistemáticamente predispone negativamente al niño, particularmente cuando se judicializan los procesos de separación” (García, et al., 2016).

Es relevante destacar las consecuencias que causa la alienación parental, ya que, “la calidad de las primeras relaciones afectivas no sólo son claves para el desarrollo emocional del niño/a, sino que también tienen repercusiones muy importantes en el desarrollo social de este, al constituirse en el modelo representacional que va a guiar el tipo de relaciones que el sujeto establezca en el futuro” (Vallejo, Sánchez y Barranco, 2004, p.105).

Existen países donde la alienación parental es considerada una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y es sancionada como tal. Por lo general se incorpora en normas referentes a relación directa y regular o cuidado personal, como en el caso de Argentina que considera en la legislación penal sanciones al padre que ponga barreras al ejercicio del derecho del otro progenitor a una relación directa y regular (García, et al.,2016).

En cuanto a Chile no existen estadísticas en relación a qué tan frecuente se produce la alienación parental, lo que no significa que sea un tema olvidado, pues existe una propuesta legal que indica que, si bien no se trata de un acto criminal, corresponde sancionarlo en carácter de violencia intrafamiliar por las cicatrices que deja en niños y

adolescentes, y en la relación sana a la que estos tienen derecho con sus progenitores de acuerdo al artículo 9 de la Convención de Derechos del Niño (Ministerio de relaciones exteriores, 1990).

Los conflictos pre y post-divorcio no sólo afectan a la pareja involucrada, sino también repercuten en su entorno más cercano, los hijos/as, provocando en estos, interferencias emocionales que llegan a ser permanentes en el tiempo, de aquí la importancia de su investigación y posterior establecimiento de políticas y/o técnicas de prevención.

II.2. Justificación

II.2.1. Relevancia teórica.

En la actualidad no existen teorías ni estudios que se enfoquen en las conductas alineadoras en las parejas que se encuentran conviviendo, enfocándose solamente en la población de padres que se encuentran separados.

Con este estudio se quiere aportar información sobre lo antes mencionado, para enfatizar que estas conductas no sólo están presentes en el proceso conflictivo de divorcio, sino también en las dinámicas familiares cotidianas, y que podrían generar daños psicológicos a las personas implicadas (padres e hijos/as).

II. 2.2. Implicaciones prácticas.

Los resultados de esta investigación podrán favorecer el trabajo de diferentes profesionales tanto del área social como científica, entregando información e interrogantes para futuras investigaciones respecto a este tema, que no ha sido fuente de análisis a nivel país, ya que, es considerado una práctica normalizada dentro del proceso de divorcio, lo que provoca que no existan legislaciones que sancionen estas conductas.

II. 2.3. Relevancia social.

Hoy en día podemos observar un cambio en la forma de relacionarse amorosamente y de mantener esta interacción a través del tiempo, trayendo consigo una nueva idea de familia, la que no involucra necesariamente la convivencia de esta. Esta nueva concepción de la dinámica familiar ha provocado un aumento en el índice de separaciones de parejas, trayendo consigo múltiples consecuencias, entre ellas, la disputa sobre la custodia de los hijos e hijas. Dentro de este contexto surgen las conductas alienadoras que, en el estilo de vida actual, rápido y competitivo, se transforman en un problema social, ya que, se deja de resguardar en primer lugar al niño/a inserto en un ambiente dañino para su desarrollo físico y psicológico.

II.3. Preguntas de Investigación

¿Existen conductas alienadoras en padres que viven juntos? Y ¿Estas se diferencian significativamente de las ejercidas por padres separados?

II.4. Objetivos

II. 4. 1. Objetivo General.

Determinar si existen conductas alienadoras en hijos de padres residentes de la ciudad de Chillán, y si existen diferencias significativas según el estado de convivencia de estos.

II. 4.2. Objetivos Específicos.

1. Medir nivel de alienación parental en hijos/as de padres que viven juntos.
2. Medir nivel de alienación parental en hijos/as de padres separados.
3. Comparar nivel de alienación parental entre hijos de padres separados y que viven juntos.

Capítulo III. Marco Referencial

III.1. Antecedentes teóricos

III.1.1. Familia.

Dentro de los conceptos de familia más aceptados se encuentra el propuesto por Minuchin, Lee y Simón (1998), quienes la definen como un “grupo de personas, que se encuentran unidas tanto en un ámbito emocional y afectivo, como también podría ser a través de un lazo sanguíneo, en donde han convivido un tiempo suficiente para desarrollar patrones de relación e interacción” (citado en Sepúlveda, 2015, p.14).

En relación con esto Ares (2002) agrega que:

Existen tres ejes de análisis que permiten conceptualizar de manera general a la familia: uno de ellos es la consanguinidad, es decir, se entiende por familia a “todas aquellas personas que son de mi sangre o tienen un nexo legal conyugal o de adopción”. Otro eje de relación es la convivencia; este criterio comprende todas aquellas personas que viven bajo un mismo techo. (...) No obstante, el criterio más importante es el afectivo, pues trasciende los límites de los vínculos consanguíneos y de convivencia. Bajo este eje de análisis es posible definir a la familia en cuanto a los aspectos relacionales, quedando conformada por las personas a las cuales queremos y con las que podemos contar. (citado en Zicavo, Palma, y Garrido, 2012, p.221)

Gracia (2000) por otra parte establece que el concepto de familia no es un concepto único para toda época o cultura, de manera tal que “es posible apreciar diferencias transculturales sustanciales en los miembros que se consideran parte de una familia, así como los roles y funciones que debe cumplir cada uno de ellos y el sistema en su conjunto” (citado en Zicavo et al., 2012, p.221).

Ares (2004) señala luego que familia es la “unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se quiere duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia ha dicho grupo, existe un compromiso personal entre sus

miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia” (p.5).

Hasta ahora no existe una definición de familia que logre englobar todos los ámbitos, (teórico, ideológico, político, etc.), y sólo se tiene la noción de que la familia es una institución indispensable para la sociedad y el desarrollo de cada una de las personas.

Estas múltiples definiciones se deben según a Cebotarev (2003) a su carácter dinámico:

La familia cambia constantemente a medida que avanza en su ciclo vital, sus miembros crecen, maduran, la abandonan y envejecen. Con ello cambian las necesidades, intereses, tipos de apoyo y cuidado que requieren. Los papeles se modifican continuamente, dejando de ser 'proveedores' de sustento y servicios familiares a los niños, niñas y jóvenes, para convertirse finalmente en ancianos y enfermos que requieren apoyos y cuidado (p. 54).

Debido a esto la familia tiene que ajustarse continuamente a las nuevas demandas emergentes en la sociedad. “Esto implica transformación en las relaciones intrafamiliares y extrafamiliares de género y edad” (Cebotarev, 2003, p.54).

A raíz del dinamismo del concepto se pueden encontrar distintos tipos de familias, donde Zicavo, et al, (2012) citan las dos principales:

La familia nuclear es aquella en la cual los miembros pertenecen a un solo sistema familiar que tiene límites bien definidos, se sabe a quiénes incluye y a quién excluye, las fronteras son biológica, legal y geográficamente evidentes (Pereira, 2009, p.221). Alude a una familia en donde todos y todas viven en el hogar, donde los roles son claros y definidos y el ciclo de la dinámica de la pareja resulta lineal: desde el matrimonio, seguido por la llegada de los hijos e hijas, llegando luego la viudez y con ella el hogar uniparental (Jiménez, 2005). (...), en tanto la familia ensamblada se constituye cuando el padre o la madre vuelve a casarse, o a conformar una nueva pareja, y trae a la nueva unión a por lo menos un hijo o hija de su matrimonio o relación anterior (Berger, 2004; Visher, 1998); una de las características fundamentales es que son familias en transición, es decir, tienen que asumir un

número importante de cambios en breve lapso temporal, al menos más corto que lo habitual en las familias convencionales, y por lo tanto no figuran en la expectativa vital de sus miembros. (Boyd, 2000)

Por ende los miembros del grupo familiar son capaces de establecer relaciones de intimidad, dependencia y reciprocidad, dichos vínculos para ser cumplidos a cabalidad deben pasar por las funciones que se realicen en la familia; estas permiten estructurar de mejor manera su composición familiar.

Entre las funciones están:

Educar y formar: Aborda los temas de disciplina, costumbres, roles. Este último tiene dos vertientes: el uno, erigido desde un modelo paterno-materno filial o una visión postmoderna; y el otro, como asignación social construida por los sujetos

Nutrir: Implica el desarrollo del mundo psicológico y emocional del grupo familiar cuyas estrategias se evidencian, con mayor realce, en los miembros más pequeños de la constelación. Es decir, el nutrir está vinculado al afecto y la manera de expresar dichos afectos.

Alimentar: Vinculado a la salud, aspectos nutricionales y el fortalecimiento de los demás miembros; implica el proporcionar cuidados que garantice la supervivencia del niño, así como su atención.

Desarrollo: La familia se constituye en el medio a través del cual se da el crecimiento físico y el de las destrezas del niño, también, es un agente de sociabilización y formación de la autoestima para que experimente un bienestar psicológico.

Apoyo y sostén: La función de apoyo psicosocial facilita la adaptación de sus miembros a las nuevas circunstancias en consonancia con el entorno social. (citado de Arias, 2017, p.10)

Además, es imprescindible señalar que en la actualidad la familia es entendida como la unidad básica de la sociedad la cual está encargada de proporcionar las principales relaciones y fuentes de apoyo, determinando el ajuste psicosocial de cada individuo.

III. 1.1.1. Hechos Históricos.

A principios del siglo XIX, el padre seguía siendo la autoridad moral en la familia. “Era el único responsable por la conducta de su mujer y de los hijos los que le deben obediencia al padre” (Hareven, 1985). “Hasta aproximadamente la mitad del siglo XIX, la mayoría de la literatura que ofrecía consejos sobre los cuidados, la socialización y la educación temprana de los niños, estaba dirigida a los padres y no a las madres de familia” (Rotundo, 1989, citado en Cebotarev, 2003, p.5).

A mediados del siglo XIX ocurren muchas transformaciones sociales y económicas en la sociedad con la creación de instituciones educativas y de salud, y con la extensión del mercado, el comercio y las industrias (Coontz, 1988). En esa época también surge el énfasis en el papel familiar femenino, basado en la concepción nueva de género en la que la mujer es considerada más pura, sensitiva, gentil, compasiva y moral que los varones, indispensable para el cuidado y formación humana de los hijos y sostén del hogar como espacio puro, sin la contaminación que domina la esfera pública (Citado en Cebotarev, 2003, p.5).

Con la entrada del siglo XX, los roles de padres y madres de familia continúan modificándose. “El papel del padre se vuelve más reducido y alejado de la vida cotidiana familiar. Al hombre ahora le basta con mantener y controlar la familia y actuar en la esfera pública para cumplir con su responsabilidad” (Pleck, 1988). El rol de la esposa y madre sigue dominando en el interior de la familia mientras que las mujeres solteras siguen entrando a la vida laboral con sueldos bajos (Citado en Cebotarev, 2003, p.5).

En las nuevas organizaciones familiares, “prevalecen las mujeres, madres, quienes, para administrar los recursos patrimoniales, en el matrimonio o posterior a éste, enfrentan trabas u obstáculos; la principal de ellas es que el marido aún es quien sustenta el título de “jefe de familia” y sin éste, muchas mujeres se describen a sí mismas o son tipificadas como solas” (Ramírez, 2011, p.29).

Es por esto que los Estados han generado una legislación especial para “proteger” a la familia, entendiéndose a la “madre-sola”, asumiendo un rol patriarcal, paternalista, falocéntrico; y solapadamente, desvalorizando las capacidades del resto de las personas integrantes, quienes convergen en las actividades productivas y reproductivas en la familia actual, y que le permiten a un alto porcentaje de hogares, manejados por mujeres “solas”, obtener la plena satisfacción de sus necesidades básicas y ser económicamente solventes, inclusive hasta más, que algunos hogares manejados por los hombres, los mismos que en el imaginario social, no requieren de asistencia, porque tienen un padre-proveedor. (Ramírez, 2011, p.29)

Ya en el siglo XXI y desde la perspectiva del feminismo crítico, el análisis de esta organización es fundamental y desde este paradigma resulta indispensable la legitimación de las transformaciones, que la familia ha tenido a la luz de las nuevas realidades socioeconómicas, políticas y ante todo humanas, dándole a cada uno de sus miembros, la posibilidad de ejercer roles equitativos y un mismo protagonismo, en la redistribución de dichas funciones, una de ellas, es la función parental activa y cotidiana, donde tanto el padre, como la madre, representan figuras deseadas y necesarias en el sano desarrollo integral de la prole. (Zicavo, 2010, p.17)

Con las modificaciones psicosociales que han acontecido, “los papás, han tenido que ejercer de manera más directa, funciones parentales que antes les eran vedadas, lo anterior ha conllevado a una paulatina transformación de la dinámica intrafamiliar y conyugal, en las sociedades de hoy (Ramírez, 2011, p.31).

En relación con lo anterior “se han ido generando nuevas ideas sobre el concepto de familia, siendo ahora también considerada como "compañerismo de la pareja"

(companionate marriage). Este modelo de familia pretende disminuir la jerarquía familiar y crear relaciones más igualitarias entre los cónyuges y también entre padres e hijos” (Citado en Cebotarev, 2003, p.6).

Dentro de estos cambios emergentes en el concepto de familia, toma fuerza la idea de una relación conyugal igualitaria y de apoyo mutuo.

III. 1.2. Conyugalidad.

Para referirnos a conyugalidad debemos retornar al siglo XVIII, donde el concepto de conyugalidad sufre grandes transformaciones. Se introduce la idea del matrimonio por amor, según Gutiérrez (1963) como “una característica propia del mismo, la cual debía cumplirse y practicarse como norma de vida refiriéndose a la unión de Cristo con su iglesia” (citado en Gómez, 2010, p.49).

Burquièrre (1998), plantea que:

Esta evolución proviene de una mayor conciencia de la responsabilidad y la singularidad del individuo. Así que, el siglo XVIII plantea la resolución de las contradicciones surgidas en el matrimonio, las cuales planteaban que, si bien era unión voluntaria, eran al mismo tiempo los padres quienes decidían dichas uniones. (Citado en Gómez, 2010, p.49)

Otro factor que conlleva a la transformación del concepto de conyugalidad es la aparición de los métodos anticonceptivos, lo que afectó la vida sexual antes y después del matrimonio, brindando mayor seguridad frente al temor de un posible embarazo, permitiendo que se asumieran de una nueva forma, las relaciones amorosas. (...) De esta manera se da paso a una relación conyugal en donde la pasión, la galantería, el deseo y el goce se imponen, dejando de lado la idea de que el matrimonio es el marco exclusivo para la procreación. (Citado en Gómez, 2010, p.49)

Linares (1996) define la conyugalidad como “amor conyugal, al que se refiere a la pareja que se basa en una relación igualitaria y de reciprocidad, dónde deben darse

elementos cognitivos (reconocimiento y valoración), emocionales (cariño) y pragmáticos (deseo, relaciones sexuales)” (citado en Santana 2016, p.5).

Para Mendoza y Napoli (1990) las características del matrimonio o la conyugalidad pueden variar de una cultura a otra, por lo cual es importante tener en cuenta que esta última hace referencia a una herencia socialmente aprendida y compartida que es transmitida de una generación a otra (Citado de Gómez, 2010, p.48).

En consecuencia a lo anterior, las funciones parentales se encuentran en constante adaptación y desarrollo biopsicosocial, desde esta premisa, “el hombre padre, en el siglo XXI, ejerce su masculinidad de formas distintas a las ancestrales, una de ellas, sumamente esencial, para su propia identidad y la de su prole, es a través de la paternidad activa y funcional” (Zicavo, 2006, p.19).

III. 1.3 Paternidad.

Este es un proceso vital, que “se inicia con la decisión de procrear, casi siempre, en los casos en que persiste la conyugalidad, es un proyecto conjunto, que se prolonga por toda la vida, pues el vínculo que se genera con la prole es perenne, a pesar de los múltiples inconvenientes que podrían surgir, en esta historia vinculada” (Ramírez, 2011, p.33).

Frente a los cambios que interpelan las formas tradicionales de ejercer la paternidad –y la maternidad– ha surgido el neologismo de “parentalidad”, noción que tiene de entrada la característica de neutralizar desde el punto de vista de género el lugar del padre enmascarando la diferencia entre maternidad y paternidad. Ello ha llevado a pensar que el padre o la madre en forma creciente “ocupan un lugar equivalente y desarrollan las mismas prácticas educativas frente a sus hijos” (Martin, 2003, p.10).

Según cita Zicavo (2006) autores como Arés, 1996; Fernández, 1994; Fay, 1989; Olavarría, 2001, coinciden con la existencia de una serie de características estereotipadas y asumidas como una realidad, como indicadores de la norma, sólo por haber sido observadas de forma cotidiana y de manera recurrente, en la manera

de ser del hombre padre, por ser éste descrito como: buen proveedor, trabajador, fuerte, callado, valiente, invulnerable, inmune a la ternura y a la emocionalidad. También, se le describe: racional, agresivo, asertivo, independiente, competente y viril, que se coliga al ser un sujeto rudo, corporal y gestualmente; dueño principal del ejercicio del poder, disciplinador, la autoridad incuestionable (p.21)

Por otro lado, la definición actual de paternidad se sitúa en el “proceso de desinstitucionalización de la familia, de mayor presencia femenina en el mercado de trabajo, de nuevas leyes civiles y de adquisición de derechos políticos, sociales y culturales de las mujeres. Estos factores han contribuido a la erosión del poder paterno y a la diversificación de las maneras de asumir la paternidad” (Castelain-Meunier, 2005, citado en Valdés, 2009, p.387).

Zicavo (2010) concibe el ejercicio de la paternidad como:

La necesidad y posibilidad de mantener un contacto físico duradero y responsable con los hijos; crear, mantener y fortalecer lazos afectivos (ternura, comprensión, cariño, aceptación); participar en la guardia, custodia y manutención de los hijos de manera proactiva, garantizando el desarrollo pleno de las potencialidades del niño en su proceso de crecimiento e inserción social, favoreciendo la posibilidad de acuerdo, consenso, colaboración y ayuda mutua con la madre, para velar por la integridad de la imagen paterna y materna, cuidado y fortaleciendo el respeto y cariño de ambos frente a los hijos, independientemente del estado conyugal actual de la pareja (p.65).

III. 1. 4. Coparentalidad.

Existen múltiples definiciones respecto a este concepto, las cuales se han ido modificando a través del tiempo:

Para Ahrons (1981) se define como una relación en la que ambos progenitores interactúan positivamente cooperando entre sí y manteniendo un apoyo mutuo en la educación de los hijos. (...) McHale (1995; 1997) por otra parte señala que es una alianza de apoyo entre los adultos para educar a los hijos, por lo que comparten una responsabilidad. (...) Mientras Feinberg (2002) la detalla como la forma en que los padres trabajan juntos y coordinan la educación del hijo, que se ve afectada por la división de tareas y las expectativas del rol. (...) Para Teubert y Pinguart (2010) es la colaboración en la educación de dos figuras parentales, quienes comparten la responsabilidad de, al menos, un hijo. (citado en Plá, 2015, p.33)

En esta última definición no se incluye el vínculo afectivo entre ambas figuras, por lo tanto, estamos hablando de un concepto que está centrado en el grado de responsabilidad de los adultos que trabajan en conjunto por un mismo objetivo, que pueden apoyarse o rivalizar entre sí en los esfuerzos por educar.

En la actualidad la coparentalidad se considera un derecho del niño al cuidado y educación habitual de ambos progenitores y a relacionarse con sus dos progenitores, cuyo contenido se concreta en mantener un contacto frecuente con ellos, a pesar de la separación de estos. En un sentido negativo pero concurrente, se ha entendido como el derecho del niño a no ser separado de sus padres, derecho conforme al cual el interés superior del menor reclama que el niño crezca en compañía de ambos padres y que cada uno de ellos cumpla sus respectivos e igualmente importantes papeles en la crianza del hijo, salvo, cuando circunstancias particularmente graves autorizan la separación por ser contrarias a aquel interés. (Acuña, 2013, p.39)

Vinculado con el concepto de apoyo, Van Egeren (2004) señala la cohesión coparental, definida como “el esfuerzo por incluir al otro en sus interacciones con el hijo, de modo que se trata de un proceso de revisión permanente que no tiene fin. De ese modo, supone un intercambio que no existiría cuando hay una actitud pasiva o una falta de compromiso” (citado en Plá, 2015, p.39).

Por lo tanto, y como menciona Feinberg (2003) un aspecto central del vínculo coparental tiene que ver con cómo los padres manejan y resuelven conjuntamente los conflictos relacionados con el hijo, y si hacen o no partícipe al hijo de dichos conflictos (citado en Plá, 2015, p.39).

Respecto a lo anterior la coparentalidad se ve desde una manera interaccional no sobre el mundo interno de cada uno de los padres sino sobre sus interacciones específicas y reales entre ellos que revelan la presencia o ausencia de esta coparentalidad. Además, es imprescindible mencionar la división de roles en esta manera de interactuar en su paternidad (Plá, 2015, p.41).

Feinberg (2003) se refiere al reparto de funciones, tareas y responsabilidades relativas a las rutinas diarias de las labores familiares y del cuidado de los niños. Aunque otros autores no la consideran una dimensión con entidad propia, igualmente apuntan a la forma de compartir el trabajo doméstico y a los roles que los implicados adoptan en el cuidado y educación del hijo (McHale et al., 2004), por lo que también es considerada un área importante para evaluar el rol coparental (Van Egeren, 2004, citado en Plá, 2015, p.49).

La coparentalidad supone un vínculo relacional que requiere un proceso interaccional constante, es decir, se negocia, se define y redefine en cada momento, en cada encuentro o intercambio de información, constituyendo un contrato no escrito en el que se acuerdan las maneras de relacionarse o de tratarse, así como el reparto de roles y funciones respecto a los hijos comunes. Ello exige en algunos momentos hablar de la propia relación (metacomunicación) aunque no siempre es preciso hacerlo para seguir negociando. (Bolaños, 2015, p.60)

III. 1.5. Interacción coparental

Escuchar es una habilidad que mantiene a la pareja unida. Incluso en el fragor de una discusión, cuando ambos están dominados por el asalto emocional, uno u otro y a veces los dos, pueden hacer el esfuerzo de escuchar más allá de la ira; como, oyendo y respondiendo el gesto reparador del otro. (Aquino, 2001, Citado en Medina, 2015, p.23)

Al respecto Bolaños (2015) señala:

La comunicación adecuada entre los padres es, además, uno de los criterios unánimemente recogidos a la hora de valorar la idoneidad de un sistema coparental. Pero más allá de consideraciones sobre el significado de “buena” o “mala” comunicación, puede ser interesante analizar las dinámicas comunicacionales que se producen alrededor de una situación de coparentalidad (p.62).

Como todas las relaciones, la coparental precisa una definición constante, es decir, un proceso dinámico de negociaciones y acuerdos que tienen como objetivo último la interacción positiva, la cooperación y el apoyo mutuo con referencia a la crianza de los hijos comunes. (...) Coparentalidad no siempre es sinónimo de buena comunicación. Puede haber maneras funcionales y disfuncionales de comunicarse en una interacción coparental y hay una cierta responsabilidad compartida en el resultado y, por tanto, en el cambio (p.71).

Además el autor agrega que las diferencias cuando interpretamos los procesos comunicacionales en una pareja es una inevitable fuente de conflicto que por lo general se pueden resolver en la convivencia diaria, pero cuando esta pareja se ha disuelto, requiere de mayores esfuerzos para continuar la interacción parental. Debido a esto se producen según el autor pautas disfuncionales que entorpecen la dinámica coparental (Bolaños, 2015, p.72).

En relación a esto una de las pautas disfuncionales que menciona Bowen (1987) es el “proceso de proyección de la familia”, mediante el cual los problemas de los padres se transmiten a los hijos (Citado en Ventura y Morales, 2015, p.73).

Referente a esto surge la triangulación, la cual según Bowen (1987) siempre que exista un conflicto entre dos personas, este puede ser enmascarado debido a la generación de un conflicto entre uno de esos dos y un tercero (Citado en Ventura y Morales, 2015, p.73)

Linares (1996) citado por Santana, (2016), sugiere que este tipo de triangulación puede ser denominada "triangulación manipuladora", en ella el menor recibe mensajes contradictorios por parte de los progenitores que le causan desconcierto y angustia (p.5).

Según Linares las triangulaciones son las situaciones de maltrato psicológico definidas por una conyugalidad disarmónica, cuyo impacto deteriora secundariamente una parentalidad primariamente preservada. Es decir, que unos padres mal avenidos, que inicialmente se interesaban de forma razonable por el bienestar de sus hijos, pueden sucumbir al deseo de implicarlos como aliados en su lucha por la supremacía en la resolución de los conflictos que los enfrentan(...)Este universo de las triangulaciones es el que suele cobijar a las prácticas alienadoras familiares, expresión, por lo general, de las más intensas y explícitas luchas por la conquista de los hijos. (p.16-17)

Por ende, según el mismo autor, dentro de las dinámicas familiares cotidianas, los conflictos que se generan entre los progenitores, debido muchas veces a las ansias de poder y control, afectan los límites entre los roles conyugales y parentales dentro del hogar, provocando una confusión en los progenitores, lo que los lleva a involucrar a los niños/as en dichos conflictos de pareja (p.17).

III.1.6. Conflictos de pareja.

Son múltiples las vicisitudes que las parejas tienen que enfrentar tanto en sus inicios como en el proceso de consolidación de la diada. Estrada (1997), menciona entre otros a la familia de origen pues “los gustos, valores, normas, placeres y demás aspectos de los cónyuges están influidos o formados a partir de su familia y se busca que el cónyuge o pareja coincida con tales ideas y cubra las necesidades de la pareja generando cercanía, compañía y fusión, lo cual muchas veces no ocurre” (citado en Espinosa, 2016, p.35).

Los conflictos de pareja no son deseables, pero éstos existen debido a que las relaciones de pareja son complejas, “dicha complejidad gravita en el carácter dinámico que rodea a las relaciones afectivas, lo que implica la constante adaptación entre la estabilidad y el cambio simultáneamente” (Ramírez, 2004, p.173).

Además, García (2015) señala que cuando el problema es enfocado como una opción constructiva es porque puede llevar a cambios que involucra una reorganización en el subsistema conyugal beneficiando y enriqueciendo las interacciones entre los miembros, en donde el manejo adecuado del conflicto inicia con el reconocimiento de las causas que lo generan (citado en Rodríguez, 2017, p.5).

Desde esta perspectiva los individuos utilizan sus propios recursos y manejan los conflictos de manera saludable y constructiva, conociendo la importancia de no involucrar a los hijos/as en estos, debido a que son conscientes que el adecuado desarrollo emocional y psicológico de los hijos dependerá de la estabilidad emocional que ellos mantengan en sus roles parentales.

Sin embargo, “las parejas en conflicto tienden a acentuar la importancia de lo negativo y a minimizar lo positivo (...) además se es más proclive a resaltar conductas generales que particulares, se pierde la capacidad de control y de responsabilidad en la interacción conyugal, existiendo una incompatibilidad, poca capacidad de escuchar y de comprender” (Stemberg, 1989, citado en Barrera y Galarce, 2013, p.21).

Con respecto a esto el conflicto también puede manifestarse de forma encubierta incluyendo estrategias pasivo-agresivas, más o menos sutiles, tales como tratar de convencer al niño de la bondad de los propios argumentos sobre la disputa interparental, utilizar a los niños para obtener información acerca del otro padre, usar al niño como mensajero o denigrar al otro progenitor en presencia del niño; en estos casos se aprecia más una tendencia a la internalización de los problemas (Buehler y cols. 1997, citado en Arch, 2010,p.185)

Es importante tomar en consideración la forma en que la pareja intenta resolver sus conflictos. Antes del divorcio, los progenitores podían recurrir a dos estrategias básicas para

la resolución de sus desacuerdos; la primera, de carácter positivo, sería el intento de resolución por la vía del diálogo y la negociación; en la segunda, las parejas recurrirían a métodos negativos de resolución como la evitación del conflicto o la agresión verbal y/o física. (Arch, 2010, p.186)

Es entonces cuando del conflicto se transita a la decisión de separarse no solo como consecuencia de las múltiples batallas materiales y diferentes intereses emocionales que giran en torno a él sino también es la respuesta psicológica por sentirse dolido, humillado o avergonzado por el divorcio y su valor simbólico (Espinosa, 2016, p.36).

III. 1.7. Divorcio.

Zicavo (2010) señala que

El divorcio es un proceso que puede entenderse como la separación judicial o de hecho entre dos personas, con un vínculo conyugal de cierta estabilidad percibida que implica un distanciamiento físico y afectivo, debido a la imposibilidad pluricausal de continuar la convivencia común. (Citado en Barrera y Galarce, 2013, p.19)

Éste supone un “proceso de cambio que lleva implícito diversas transiciones y reorganizaciones y que se define intrínsecamente como estresante para toda la familia, aunque a cada uno le pueda afectar de manera diferente” (Cortés, 2016, p.58) conlleva, entre otros cambios, una “modificación de los roles por parte de los progenitores que pasan de ejercer como “pareja de”, para continuar siendo “padres de”, con las dificultades que la aceptación de dicha situación conlleva y con la posible aparición de conflictividad que puede traducirse en procesos disfuncionales” (Bonasa, et al. 2016, p.103).

El divorcio “no sigue un orden establecido, sino que puede darse una disolución legal y no emocional, o, por el contrario, una disolución emocional pero no legal” (Zicavo, 2010). Sin embargo, y como señala Bolaños (1998) cualquiera sea la modalidad, éste requerirá un proceso de adaptación, tanto por los padres como por los hijos, ya que ambos deberán enfrentar múltiples y radicales cambios (citado en Barrera y Galarce, 2013, p.19).

III. 1.7.1 Tipos de divorcios.

Zicavo (2010) establece que es posible visualizar dos fases o tipos en un proceso de divorcio, una de ellas el divorcio psíquico y la otra, el divorcio emocional.

III. 1.7.1.1. El divorcio psíquico.

Es un proceso de desvinculación, el cual “implica que la persona se vea a sí misma como independiente, sola, lo cual muchas veces conduce a sentimientos paralizadores, como de aislamiento y abatimiento, en vez de plantearse la labor de recomenzar nuevamente, ya que tendrá que desligarse de toda aquella proyección de vida en común creada anteriormente por el imaginario psíquico” (Zicavo, 2010, citado en Barrera y Galarce, 2013, p.19). Los excónyuges experimentan un tiempo de exploración y equilibrio, de aceptación de la nueva realidad, una fase de recuperación de autoestima, de confianza, de independencia y autonomía (Molina, Tejedor y Vásquez, 2013, p.11).

III. 1.7.1.2. Divorcio emocional.

Es un proceso de alta complejidad, el cual “implica avances y retrocesos, como también falsas esperanzas, además expresa sentimientos de desconfianza, lo que conlleva a la construcción de barreras emocionales. Éste se desarrolla paralelamente al anterior, pero no siempre con la misma velocidad deseada” (Zicavo, 2010, citado en Barrera y Galarce, 2013, p.19).

Molina, Tejedor y Vásquez (2013) señalan que “previo a la decisión definitiva de separación y/o ruptura matrimonial la pareja puede experimentar este divorcio, en donde uno o ambos cónyuges sienten que las expectativas planteadas al inicio de su matrimonio

o unión no se efectuaron, cayendo en la decepción, desafecto, ansiedad e incluso en el desequilibrio y/o desesperanza” (p.10).

Cuando las personas afrontan el divorcio emocional y el divorcio psíquico en un tiempo considerable y utilizando los recursos internos y externos necesarios para avanzar de manera favorable en el proceso de separación y/o divorcio, les permite a los individuos reconocer y manejar adecuadamente sus propias emociones, mejorar la comunicación y posteriormente constituir relaciones estables con una nueva pareja (Rodríguez, 2017, p.11). En cambio, en los casos en que estos divorcios no se afrontan de la manera adecuada emerge el divorcio conflictivo.

III. 1.7.1.3. Divorcio conflictivo.

Es aquel en que existe una dificultad u obstaculización en el cuidado de los hijos, ya sea por parte de la madre o del padre, reiteradas peleas entre los cónyuges, las cuales habitualmente son presenciadas por los hijos, también la necesidad inminente de ganar y denigrar por parte de uno o ambos cónyuges (Folberg y Milne, 2005, citado en Barrera y Galarce, 2013, p.22).

III.1.7.2 Consecuencias del divorcio o separación.

El proceso de divorcio trae consigo variadas dificultades, donde “las más complejas de solucionar se encuentran sobre la pauta de contacto y la relación a establecer entre los padres y sus hijos” (Arch, 2010, p.185).

La relación entre las distintas personas de la familia se ven influenciadas cuando “las conflictivas del proceso de divorcio afectan sensiblemente las relaciones, llevando a los cónyuges a interrumpir la relación, a confrontarla abierta y destructivamente, se producen desacuerdos profundos en las relaciones de poder, lo cual genera grandes resentimientos y daños en los participantes del conflicto” (Ares, 2004, p.21).

Por ende, el divorcio no afecta solamente a la pareja en conflicto, sino obliga a un proceso de adaptación a todos/as los/as integrantes de la familia, interrumpiendo los lazos afectivos existentes entre los miembros de esta, y dificultando una relación sana entre el progenitor y sus hijos/as.

III. 1.7.2.1 Consecuencias sobre los padres.

Se puede considerar que el comportamiento que en ocasiones manifiestan los progenitores, generalmente la madre, es un reflejo de la situación emocional personal que atraviesa, como parte del proceso de adaptación post-divorcio, y además ser un síntoma de sobrecarga de responsabilidades, debido al cambio en los roles parentales.

Por otro lado las investigaciones enfocadas en el progenitor masculino señalan que el contacto con los hijos es restringido, más aún cuando éste no es el custodio de los mismos, en este caso “el progenitor también tiene que adaptarse a su nueva situación personal y a sobrellevar el rol de padre divorciado, los tiempos con sus hijos son muy limitados, experimentando síntomas de ansiedad, depresión y estrés al sentir que no forma parte de las actividades del día a día que viven sus hijos” (Seijo, Fariña y Novo, 2002, p.12).

Zicavo (2006), indica que, tras el divorcio marital, al padre se le aplica, en la mayoría de los casos, un divorcio parental, la separación de éste y sus hijos, promovido e incluso impuesto, tanto por su expareja, como por los familiares, las instituciones legales y sociales en general, sin mediar negociación explícita, fundamentada racional o empíricamente. Las consecuencias para el padre que conlleva el proceso de divorcio (el mal abordado, con forma de litigio contencioso), permite observar sus efectos devastadores no solo directamente sino además como vivencia emocional anticipada de la pérdida de los hijos, la ruptura del vínculo relacional con ellos con la claridad de que comienza el inicio de la interrupción de su paternidad o al menos del deterioro o retiro obligado de espacios generadores de experiencias gratificantes con los hijos. (citado en Ramírez,2011, p.43)

Yárnoz (2013, p.191), estipula que “los progenitores que no tienen la custodia presentan una media más elevada de pensamientos negativos que los custodios, también existe un alto nivel de pensamientos negativos relacionados a menor bienestar psicológico en ambos grupos”.

III.1.7.2 Consecuencias en los hijos/as.

Al disolverse el vínculo sentimental entre los progenitores, se origina un impacto emocional en los hijos debido a la decisión de separación entre sus padres, y el cambio de vivencia familiar ocasiona afectación en su estado psicológico-emocional el cual, se ve reflejado en conductas que regularmente no son positivas (Valdivieso, 2018, p.35).

Al comparar a hijos de padres divorciados, con los que viven con ambos progenitores, los primeros son más proclives a presentar problemas de adaptación. Los efectos del divorcio más importantes y consistentes implican síntomas externalizantes (agresión, desobediencia, desórdenes de conducta, conducta antisocial, problemas con los padres y consumo de drogas). Además es más probable que practican el absentismo escolar, tengan un menor rendimiento académico, menor motivación de logro y menos aspiraciones educativas. (Kelly, 2003, citado en Cortés, 2016, p.59)

Como señalan Fariña, Arce, Novo y Seijo (2016)

Estos niños se enfrentan a un período de inestabilidad por cuanto todo lo conocido y válido hasta el momento de la separación varía, encontrándose en muchas ocasiones con responsabilidades que exceden no sólo de su competencia sino que se constituyen en factores de riesgo que atentan contra su estabilidad psicológica, y emocional presente y, en caso de no ser abordada adecuadamente, futura, con la posible perpetuación de estas dificultades a otras situaciones de carácter interpersonal y/o de pareja (p.249).

El impacto que los cambios en la estructura familiar tienen sobre la adaptación de los niños se encuentra mediatizado en gran medida por las interrupciones en las relaciones e interacciones familiares provocadas por el divorcio (Kelly y Emery, 2003, citado en Cortés,

2016, p.64). Estos procesos familiares incluyen la comunicación a los hijos de la ruptura, las relaciones del niño con sus progenitores y las estrategias de disciplina que éstos utilizan, los conflictos entre los padres, las alteraciones en el ejercicio de las funciones como padres y la renegociación del rol por parte del progenitor que no ha obtenido la custodia (Cortés, 2016, p.65).

Molina, Tejedor y Vásquez (2013) citan a Wallerstein quien hace una descripción minuciosa sobre el impacto que causa la separación y/o divorcio en los niños en función de la edad:

Según el autor los niños en edad preescolar (3-6 años) manifiestan por lo general sentimientos de culpa por la separación de sus padres, porque no tienen la capacidad de comprender el suceso o no tienen respuestas a sus cuestionamientos, ellos piensan que aún pueden hacer que sus padres no se separen, presentan temor al abandono, generando en ellos ansiedad y regresiones conductuales.

Los niños en edad escolar (6-8 años) frecuentemente expresan preocupación por el abandono de uno de sus padres y manifiestan la necesidad de su regreso al hogar, consideran el divorcio como un rechazo hacia ellos y piensan que pueden ser sustituidos, esto genera en ellos depresión y ansiedad.

En la pre-adolescencia (9-12 años) las reacciones por lo general expresan sentimientos de ira y molestia, culpabilizan a uno de los progenitores por la separación, pueden presentar conductas manipuladoras contra uno de los padres, también pueden desarrollar síntomas somáticos, tienden a juzgar y sancionar la decisión de separación tomada por los padres.

Mientras en la adolescencia (13 años-19 años) poseen un mayor desarrollo cognitivo y emocional, por tanto, esto les permite afrontar de manera positiva la separación, sin evitar sentir por ciertos momentos ansiedad y tristeza por lo acontecido. Buscan y se sienten apoyados en los amigos que viven situaciones similares, así como

también en los familiares facilitando la adaptación a la nueva realidad familiar. En muchas ocasiones esta situación permite curar heridas y un distanciamiento emocional permanentemente (p.14).

Es entonces la separación de los padres un hecho que causa, una gran conmoción en los hijos e hijas que trae consigo una intensa angustia, tristeza y dolor (Vallejo, et al., 2004, p. 97).

En estas circunstancias, el mundo afectivo del niño se ve removido por la pérdida o ausencia de uno de sus pilares de seguridad: uno de los padres.

III. 1.7.3 Relacionales parentales después de la separación y/o divorcio.

Rodríguez (2017) establece que “tras el divorcio la relación de los progenitores puede ser muy variada y afectar directamente la relación que se deba establecer entre los padres y los hijos, teniendo presente que siempre se mantendrá vínculos afectivos, aunque la relación filial no sea tan satisfactoria” (p.21).

“La capacidad de los progenitores de diferenciar y tener en cuenta el sufrimiento de los hijos, diferente del propio, asegura un buen pronóstico en el post-divorcio. Por el contrario, cuando no pueden percibir las diferencias entre ellos y los hijos, son padres narcisistas con dificultad para elaborar situaciones de pérdida y dolor” (Salzberg, 1993, p.30).

Según Rodríguez (2017) existen diferentes formas de ejercer la parentalidad después de la ruptura, las que se describen a continuación:

Los colegas: Son padres que comparten la responsabilidad de la educación y el cuidado de los hijos, mantienen una buena comunicación y ambos toman las decisiones. Los hijos se relacionan con ambos satisfactoriamente (Molina, Tejedor, y Vásquez, 2013). Se desarrollan en un ambiente equilibrado, comparten momentos importantes con sus hijos, mantienen un contacto frecuente previniendo así riesgos de desajuste emocional, escolar y social en un futuro.

Los co-progenitores: son aquellos padres que, a pesar de mantener diferentes criterios educativos, respetan sus decisiones, no interfieren en las actitudes del otro, mantienen una buena comunicación y su contacto es únicamente por temas relacionados a los hijos. La relación de los progenitores está enfocada únicamente en la función parental, les concierne únicamente el desarrollo psico-emocional de los hijos, su comunicación es efectiva y se centra en alcanzar el bienestar de los hijos.

Los padres competitivos: Estos se mantienen en un constante desacuerdo a pesar de continuar con la responsabilidad parental, se critican y acusan mutuamente, se generan problemas en lo relacionado al horario de visitas, a las actividades que comparten con el otro progenitor, al tema económico. Uno de los progenitores trata de influir a los hijos a su favor provocando en ellos dificultades en la relación con el padre ausente.

Este tipo de relación entre los padres provoca en los hijos ciertos niveles de tensión e irritabilidad afectando directamente la relación paternofilial, la poca comunicación impide que los excónyuges lleguen a un acuerdo que favorezca una crianza saludable de los hijos.

Los padres enemigos: Entre ellos no existe ningún tipo de comunicación, mantienen sentimientos de rechazo y desprecio hacia el otro, lo que es expresado y vivenciado por los hijos (p.22).

En relación con lo expuesto la separación o el divorcio de los padres siempre supone un importante impacto negativo en el desarrollo global de los hijos. Desgraciadamente, a esta situación se pueden sumar una serie de factores circunstanciales que, especialmente cuando se trata de una ruptura teñida por la confrontación o el conflicto entre los componentes de la pareja, intensifican la disfunción evolutiva de los niños. En estos casos, y con mayor frecuencia de lo que fuera deseable, los conflictos emocionales asociados con la separación o el divorcio de los padres se intensifican, convirtiéndose los hijos en víctimas de situaciones

(sutiles o manifiestas) de manipulación, por parte de uno o de ambos progenitores, para despertar el odio hacia el otro. (Vallejo, et al., 2004, p.95)

Referente a esto Rodríguez (2017) señala que la atención de las necesidades de los hijos no es prioritaria, esta misma se centra en el conflicto conyugal manifestándose algunos desajustes en las relaciones paternofiliales (p.23).

Al trabajar con familias en conflicto, se puede notar, con bastante frecuencia, que cuando se está dirimiendo el proceso legal, por la custodia de los hijos, tras la separación parental, uno de los progenitores, o ambos, utiliza a la descendencia, para hacer prevalecer sus particulares intereses, sobre los de la contraparte, limitando, aniquilando, la subjetividad de su prole, manipulando la realidad, implantando memorias e instaurando procesos de desparentalización. Estos últimos procesos, investigados actualmente, en la comunidad científica internacional, son conocidos como Padrectomía, Síndrome del Padre Devastado o Síndrome de Alienación Parental, y son objeto de debates de todo tipo. (Ramírez, 2011, p.44)

III. 1.8. Procesos de Desparentalización.

Tras el divorcio o separación, han de establecerse nuevas formas mediante las cuales la parentalidad pueda ejercerse, no obstante, “lo que ocurre en algunos casos, es una fractura en la parentalidad, es decir, el padre ya no es considerado sujeto “digno” para ejercerla. La propuesta materna es taxativa: si él ya no es mi cónyuge; entonces, tampoco es el padre de “mis” hijos” (Ramírez, 2011).

La desparentalización, es definida como “un proceso psicosociolegal impuesto y otras veces asumido, donde se limita o inhibe parcial o totalmente a un padre o madre, en su derecho a ejercer la parentalidad, sin existir un justificante o un motivo, que sustente tal situación y, por lo tanto, se le violentan a él y a su hijos/as los derechos fundamentales” (Ramírez, 2011).

Este proceso se visualiza, en algunos contextos, como algo natural, pues las personas van incorporando lo asignado, con adaptaciones propias, convirtiéndose lo

impuesto, en algo asumido (Zicavo, 2003), en una sociedad patriarcal como la nuestra, donde la custodia y rol parental se le asigna prioritariamente a la madre.

Pero producto de los múltiples cambios que ha sufrido nuestra cultura y sociedad, los hombres se sienten más vinculados a su linaje y desean mantener un rol activo en la crianza de sus hijos, por lo que los conflictos por la custodia de estos se han vuelto cada vez más frecuentes. Sin embargo, el sistema psicosociolegal patriarcal muchas veces le da la razón a la madre, por tal motivo, el papá debe probar y comprobar que puede ejercer sus funciones parentales, sin perjuicio de la salud de la prole, “prueba” que no se le solicita a la mamá, por asumirse que ella está “naturalmente, preparada para ello”, lo inverso, sería casi una aberración; por contrariar el encargo social tradicional, donde se ha fundado la sociedad. (Zicavo, 2006)

Ramírez (2011) señala que actualmente, “muchos papás se confiesan interesados en ejercer un rol activo en la crianza, el cuidado y la protección de su descendencia (...). Es un hombre que necesita sentirse papá de sus hijos y, por lo tanto, sufre al verse o percibirse privado de ellos, limitado o imposibilitado de ejercer sus funciones parentales”.

Al instituirse la distancia del rol paterno, esta se transforma en disfunción y el dolor se torna en angustia y desesperación tanto adulta como infantil. Se produce entonces la extirpación de la figura paterna, la extirpación del rol, bajo la creencia (dada por el acontecer social de lo recurrente) que los hijos son propiedad privada de la madre, propiedad indiscutible dada por la “biología” y naturalizada socialmente en el devenir histórico (Zicavo, 2010).

Este fenómeno se expresa a nivel sociocultural, a nivel legal, a nivel familiar y a nivel femenino y maternal, espacios donde se encuentra la explicación de que es un hecho real cotidiano de profunda injusticia social y moral. La cultura patriarcal enarbola un modelo de paternidad, de autoridad y disciplina donde el padre debe ser el proveedor familiar casi exclusivo o, al menos, el más importante. Distante emocionalmente y portador de un estatus de poder público casi omnipotente. (citado en Zicavo, 2016)

III. 1.8.1. Padrectomía.

Uno de los procesos de desparentalización u obstrucción del vínculo parentofamiliar reciente es el denominado padrectomía.

La primera referencia a este concepto corresponde al pediatra Robert E. Fay, quien es el primer referente en describir este término en su artículo “The Disenfranchised Father” escrito en 1989, detallando que, un padre puede ser destruido en cuanto se le quita la oportunidad de seguir ejerciendo tal función ya que se le priva de compartir el desarrollo de su hijo y crear un vínculo entre ellos. Pero no es hasta 1999 que Nelson Zicavo le acuña el término Padrectomía, ya que hasta entonces Fay solo la asocia con la destrucción del padre. (Citado en Franco, 2015, p. 3)

Según Zicavo (2006) la Padrectomía es el “alejamiento forzado del padre, cese y/o extirpación del rol paterno y la pérdida parcial o total de los derechos paternales y del vínculo físico-afectivo con los hijos, lo cual conduce a una vivencia de menoscabo con fuerte impacto negativo para la estabilidad emocional del hombre, sea este progenitor o no” (Citado en Zicavo, 2016, p.22).

González, Muñoz y Zicavo (2014) mencionan que en el momento que la relación psicofísica estable entre un papá, progenitor o no, y sus hijos se separa impidiendo un contacto físico habitual, disponibilidad afectiva recíproca, cooperación en el proceso de custodia y la garantía del pleno desarrollo de las potencialidades de los hijos se puede hablar de Padrectomía (Citado en Franco, 2015, p.4).

El proceso de la Padrectomía es notorio cuando la pérdida de la figura paterna para los hijos se acerca a niveles extremos; exigencia que a menudo es social e impuesta ya sea por la familia, por los medios de comunicación con su currículum oculto y naturalizante de lo no-natural, son núcleos de poder que accionan lo políticamente correcto, o por las leyes que refrendan los mandatos patriarcales que esta vez no son debatidos ni atacados pues implican una generosa cuota de poder al que no se quiere renunciar. (Zicavo, 2016, p.21)

Esta privación paterna por extirpación social a priori, esta Padrectomía, es tan nociva para los hijos como la privación materna, aunque sus efectos sean diferentes. Es nociva en tres direcciones:

En tanto que el hijo sufrirá la deprivación paterna y el dolor de la distancia de un ser significativo que se necesita cercano para la construcción sana de su personalidad, así como del imaginario psicológico individual de ser hombre y ser padre. En tanto que el padre ve cercenados sus derechos funcionales lo cual le causa angustia, profundo dolor, culpas y resentimientos. Y en que la madre se verá sensiblemente afectada con una sobrecarga de tareas y funciones al verse obligada (o por elección personal) a intentar suplir las ausencias paternas desde su condición materna, con más esfuerzo y sacrificio ilimitado. (Zicavo, 2008, p.59)

La Padrectomía, es perjudicial para los hijos pues “el niño sufrirá la ausencia y el dolor de la distancia de una persona significativa que ha necesitado y necesita en la cotidianidad, tanto como compañía agradable como referente indispensable en la cimentación del imaginario psicológico individual futuro de ser hombre y ser padre” (Zicavo, 2016, p. 24).

Otro de los procesos de desparentalización estudiados en la actualidad es la alienación parental, alcanzando incluso su reconocimiento e incorporación al CIE 11, como un problema asociado con las relaciones interpersonales en la niñez.

III.1.8.2. Alienación parental.

Aguilar (2005) define la alienación parental como un “trastorno que resulta del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia crítica de sus hijos/as mediante distintas estrategias, con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor” (Citado en Matos, 2016).

Por otra parte, Linares ya en el 2014, la define como “una forma de maltrato psicológico y concretamente un tipo de manipulación triangularia, fruto de una parentalidad

primariamente conservada (donde ambos progenitores cumplen aún con sus funciones parentales) añadido a una desarmonía conyugal entre la expareja (citado en Santana 2016, p. 16).

Darnall (2016) señala que “es cualquier constelación de comportamientos, sean conscientes o inconscientes, que puedan provocar una perturbación en la relación del niño con su otro progenitor”.

Pazmiño (2017), por su parte, señala al respecto que la alienación parental “es considerada por especialistas del derecho como una expresión de abuso psicológico del menor ejercida generalmente por la madre en represalia hacia su ex conviviente, buscando de esta forma denigrar y afectar la imagen del padre y crear una imagen distorsionada de la realidad en el menor”. (p. 6)

Bernet y Baker (2018), consideran que:

El fenómeno de Alienación Parental es un tipo específico de violencia infantil que afecta entre un 10% a un 40% de los niños/as y adolescentes de padres que se separan o divorcian. Es una condición en la que el hijo/a rechaza injustificadamente a uno de sus padres bajo la influencia psicológica del otro padre, lo cual constituye una violación de los Derechos de los niños y niñas. (p. 6)

Darnall (2016) estima que los padres que son alienadores se les puede considerar progenitores "maltratadores", ya que un progenitor que adoctrina a un hijo contra otro progenitor es un padre o madre disfuncional. Este tipo de abuso rompe permanentemente el vínculo entre el progenitor alejado y los hijos, y las secuelas que la AP deja llegan a ser permanentes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que la alienación parental es un problema asociado a las interacciones personales en la infancia, descrito como una insatisfacción sustancial y continua dentro de una relación cuidador-niño asociada con una perturbación significativa en el funcionamiento. Esto conlleva importantes cambios en prevención de esta forma de maltrato infantil. La Alienación Parental no

solo existe y es reconocida, sino que además posee serias consecuencias en la salud psicológica de las/os menores. (Bernet y Baker, 2018, p. 10)

Referente a esto la OMS publicó su nueva Clasificación Mundial de Enfermedades (CIE-11), la que se encuentra dentro de los códigos más utilizados por los médicos a nivel mundial, y la que incluye la Alienación Parental, dentro de los códigos Q552 como un problema asociado con las relaciones interpersonales en la niñez (Bernet y Baker, 2018, p. 12).

En relación con los derechos de los niños/as Morales (2017) afirma que

Está claramente establecido en los derechos de los niños/as y adolescentes la posibilidad plena de relacionarse con su progenitor sin que se limite o enturbie la capacidad de este de aportar en el desarrollo integral del niño/a, de forma tal que cualquier tipo de actitud por parte de uno de los progenitores que afecte o denigre la imagen del otro es completamente contraproducente e inaceptable para el mantenimiento de la integridad psicológica y desarrollo pleno del niño/a. (p.28)

“Los niños que sufren este tipo de maltrato parental quedan totalmente indefensos e incapacitados para ayudarse a sí mismos, sobre todo, porque son incluidos como parte del conflicto, dejan de ser sujetos de derechos y se convierten en un objeto a disputar” (Ramírez, 2011, p. 22).

Los hijos son susceptibles a la alienación cuando “perciben que la supervivencia emocional del progenitor alienante o la supervivencia de sus relaciones con él, dependen de su rechazo hacia el otro padre. Pero la evitación del padre también puede constituir una maniobra para soslayar triangulaciones comprometidas” (Bolaños, 2002, p. 12). Es por esto que “relacionan sus frustraciones, sus pérdidas y duelos con los pensamientos o recuerdos

asociados con el progenitor ausente, por lo tanto, desarrollan, conforme van creciendo, una tendencia a proyectar toda su negatividad sobre la imagen que tienen de su progenitor“(Ramírez, 2011, p. 23).

Al respecto Boch-Galhau (2018) señala que:

Parental alienation (among international experts, the term "parental alienation" without the "syndrome" has more or less become established) is in fact a serious form of psychological child abuse that can be linked to long-term traumatic psychological and physical effects on the personality development of the child and later the adult. (BochGalhau, 2013, p.3)

En relación a los motivos más importantes que se han descrito por los que el progenitor alienante puede pretender alejar a sus hijos/as del otro se encuentran la “incapacidad para aceptar la ruptura de pareja, intentos de mantener la relación a través del conflicto, deseos de venganza, evitación del dolor, autoprotección, culpa, miedo a perder los hijos o a perder el rol parental principal, deseos de control exclusivo, en términos de poder y propiedad, de los hijos” (Bolaños, 2002, p.31).

Al respecto González (2011) señala que en la alienación parental “se puede observar la utilización, por parte de un progenitor, de los hijos e hijas como herramienta o medio para castigar al otro padre, ya sea porque hay una separación o divorcio de donde se desprenden consecuencias como impago de alimentos, sustracción del hijo/a, etcétera” (Citado en González, 2012, p.29).

En la alienación parental se pierde el foco principal del núcleo familiar, ya que los padres están concentrados en cómo perjudicar más a su expareja manipulando a sus hijos/as que, en el bienestar de estos, es aquí en donde uno de los progenitores recurre a tomar a sus hijos e hijas como botín de guerra e instrumento para causar daño al otro(a), pudiendo este ser el padre o la madre. Es importante destacar que la alienación no sólo se da en parejas unidas en matrimonio, sino que puede

presentarse en otro tipo de familias, cuyo origen es un acto distinto al matrimonio (convivencia, unión de hecho, etc.). (Rodríguez, 2011, p.26)

Es necesario señalar la importancia de los rasgos de personalidad, tanto de los progenitores como de los menores, pero también de las experiencias y recuerdos previos al conflicto conservados por el menor con el progenitor objeto de las interferencias, la edad y momento evolutivo del menor, las habilidades del progenitor objeto de las interferencias y su capacidad para minimizarlas o contrarrestarlas, o por el contrario agravarlas, así como la mayor o menor intención/motivación de interferir en la relación parento-filial por parte del progenitor alienante. (Cartié, 2015, citado en González, 2016, p.14)

En relación a esto Boch-Galhau (2018) señala que:

Active manipulation is carried out – consciously or not – by the primary caregiver and/or other important attachment figures for the child. These manipulative persons are usually found to have specific psychological problems, such as severe narcissistic and/or borderline personality disorders (Kopetski, 1998 a, b; Siegel & Langford, 1998; Hirigoyen, 2016), traumatic childhood experiences (Blank, 2003; Bernet et al. 2015), paranoid coping with the divorce conflict, or psychosis (Gardner, 1998, 2001 a; Johnston & Girdner, 2001, p.10).

Por otra parte, Darnall (2016) realiza un importante aporte al señalar la alienación parental como un proceso y no como una persona donde:

No es cuestión de un “malo”, contra un “bueno”, el padre víctima de la alienación. Los papeles cambian. Puede que el mismo padre pueda ser víctima y alienador al mismo tiempo, dependiendo de cómo se comporte. No es infrecuente que un padre víctima se desquite con comportamientos alienantes contra el otro progenitor. Llegado a este punto los padres habrían intercambiado los roles. Este proceso podría ocurrir incluso antes que el SAP llegue a manifestarse. El problema ahora es que en esta escalada

de alienación mutua cada padre se desquita del otro a través de comportamientos alienantes. ¿Qué resulta de todo esto para los niños? Es un círculo vicioso que debe ser prevenido e interrumpido.

Por lo tanto, la alienación parental es un fenómeno con características diferenciales propias, subsecuente a la exposición de uno o varios menores a estrategias de obstrucción, manipulación o interferencias parentales y, por tanto, englobado en el conjunto de problemas relacionales que pueden surgir entre los miembros de la unidad familiar, aunque produciéndose de forma casi exclusiva en familias divorciadas o separadas y en contexto de litigio por la guarda y custodia de los hijos en común.

Dentro de esta dinámica cuando el niño/a comienza a presentar un mínimo de síntomas (detallados más adelante) es cuando se habla de Síndrome de Alienación Parental (SAP).

III.1.8.3. Síndrome de alienación parental (SAP).

El primero en hablar del Síndrome de alienación parental fue Richard Gardner (1985), quien lo describe como una “alteración que ocurre en algunas rupturas conyugales muy conflictivas, donde los hijos censuran, critican y rechazan a uno de los progenitores de un modo injustificado y/o exagerado” (citado de Bolaños, 2002, p. 28). “Estas conductas injustificadas de pasar hacer una manipulación, en conjunto son una programación o lavado cerebral que además son acompañadas de contribuciones propias del niño/a hacia el progenitor alienado, presentando conductas de rechazo y denigración hacia este, siendo parte de la dinámica alienadora” (citado en Franco, 2015, p. 22).

Tal y como fue definido por Gardner (1985), el SAP requiere explícitamente, como característica indispensable y condición necesaria, la presencia de conductas y actitudes obstaculizadoras causantes del rechazo, no basándose el debilitamiento de la relación progenitor rechazado-hijo en cambios normativos, ni estando justificado por la historia previa de las relaciones parento-filiales (Citado en Ramírez, 2004, p.169).

Otros referente son Águila, De la Cruz y Escudero (2008) los cuales definen al síndrome de alienación parental o SAP como “Conjunto de acciones, eventos y secuencias tendientes a separar y menoscabar el amor de un hijo hacia uno de los progenitores, y es una combinación de influencias del padre o de la madre “alienador”. Las acciones del propio hijo contribuyen a la campaña de denigración, lo que se convierte en un círculo vicioso” (citado en Franco, 2015, p. 27).

El conflicto que puede culminar en un síndrome de alienación parental surge no por el hecho de que los padres decidan poner fin a su vida en común, sino cuando se hace partícipes a sus hijos e hijas de los conflictos que ha generado la separación. Entonces los niños se ven inmersos en las dificultades de los adultos, tomando partido en el conflicto, pasando a formar parte de los bloques enfrentados y reproduciendo las disputas de los mayores. En estos casos, la opinión de los menores estará mediatizada, en mayor o menor grado, por el problema en el que están inmersos y por las presiones que están recibiendo. (Segura, Gil y Sepúlveda, 2006, p. 122)

Se debe tener en cuenta que aquellos niños y adolescentes que son víctimas del síndrome de alienación parental carecen de la capacidad de exteriorizar sus sentimientos, ideas u opiniones, caracterizándose por ser niños retraídos, introvertidos y carentes de una iniciativa personal que les permita establecer relaciones interpersonales duraderas (Morales, 2017, p. 39).

III. 1. 8.3.1. Componentes del SAP según Gardner (1985).

1. Campaña de Difamación. El progenitor alienador “transmite al hijo detalles, sentimientos negativos y malas experiencias vividas con el progenitor odiado”.
2. Razones débiles, frívolas o absurdas.
3. Animadversión hacia el progenitor alienado carece de la ambivalencia normal. El hijo está absolutamente seguro de su sentimiento de odio.
4. Fenómeno del Pensador Independiente. El niño está seguro que ha llegado solo, sin ayudas externas, al odio que siente hacia su progenitor.

5. Apoyo al Progenitor Alienador. El niño siente que debe apoyar al progenitor que inicia la campaña de difamación puesto que en dicho progenitor está su seguridad, ya que normalmente dicho progenitor detenta su cuidado personal.
6. El niño expresa desprecio sin culpa alguna contra el progenitor odiado.
7. Evidencia de Escenarios Prestados. El niño utiliza un lenguaje que no le es propio. A veces utiliza terminología que no entiende, porque repite lo que expresa el progenitor alienador.
8. El odio se traspassa a toda la familia del progenitor alienado. El niño no quiere ver a sus abuelos, tíos o primos. (citado en Torrealba, 2011, p.30)

III. 1. 8.4. Niveles de alienación parental.

Según Gardner es posible identificar diferentes niveles de intensidad en el rechazo que muestran los niños y niñas afectados por el SAP: rechazo leve, moderado y severo.

En el tipo leve es relativamente superficial y los niños básicamente cooperan con las visitas, aunque están intermitentemente críticos y disgustados. No siempre están presentes los 8 síntomas primarios.

En tipo moderado, la alineación es más importante, los hijos están más negativos e irrespetuosos y la campaña de denigración puede ser casi continua, los ocho síntomas suelen estar presentes, aunque de forma menos dominante que en los severos. El padre es descrito como totalmente malo y la madre totalmente buena.

En el tipo severo las visitas suelen ser imposibles, la hostilidad de los hijos es tan fuerte que hasta se puede llegar a la violencia física. Gardner describe a estos hijos como

involucrados en una relación de delirio compartido con su madre. Los ocho síntomas están con totalidad intensidad, si se fuerzan las visitas, pueden escaparse (Bolaños, 2002, p. 30).

Para Tejedor (2006) es posible identificar la AP a través de nueve índices.

Los niños y niñas:

1. Sienten odio implacable hacia el Padre alienado (ausente).
2. Repiten sin cesar (casi automáticamente) lo que les dice el alienador/a.
3. El niño/a no quiere pasar tiempo con el Padre ausente, aduciendo razones incoherentes o de escenarios prestados, irracionales.
4. Las opiniones de niños/as y alienador/a encajan de manera increíble.
5. No hay ambivalencia en sus sentimientos, son incapaces de ver lo bueno en el padre ausente.
6. No sienten culpabilidad por maltratar al Padre ausente o referirse con agresividad sobre él.
7. Hacen causa común con el alienador y juntos denigran al alienado.
8. El odio y desprecio hacia el Padre suele proyectarse al resto de la familia extensa del alienado, sin culpa ni remordimiento.
9. Pueden mostrarse adecuados y saludables hasta que se les pregunta por el Padre entonces sobre-reaccionan con odio y descalificaciones. (p. 120)

III. 1.8.5. Diferencias entre SAP y Alienación Parental.

Gardner señala que en la Alienación Parental “el niño no interviene por sí mismo. En el SAP, sin embargo, el niño o niña es cómplice del progenitor alienador y crean sus propias teorías sobre por qué deben odiar al progenitor alienado” (citado en Torrealba, 2011, p.69).

González (2016) resalta las diferencias entre ambos conceptos señalando que la Alienación Parental se suele definir como el rechazo persistente del niño al contacto con uno de sus dos progenitores hacia quien profesa una gran hostilidad, injustificadamente, mientras que se establece una fuerte alianza con el otro progenitor, no presentando siempre

un conjunto específico de síntomas necesarios, no así en el SAP que sí requiere de la presencia de un mínimo de síntomas. (p.45)

Darnall (2016) afirma:

Los padres deben ser capaces de considerar honestamente su comportamiento, identificar los síntomas de la alienación (no sólo los síntomas del SAP) y aprender estrategias para prevenirlo en lugar de preocuparse por si son el alienador o el padre alienado[...] la alienación es un proceso recíproco donde ambos padres quedan atrapados en su dinámica. [...] Los padres deben estar dispuestos a reconocer los riesgos de caer inconscientemente en patrones alienantes si no ejercen una acción correctiva. Con el tiempo los niños llegan a estar de acuerdo con la propaganda del padre alienador, es entonces ya demasiado tarde para prevenir los severos efectos del daño provocado por la alienación.

Es importante aclarar que, el SAP carece de consenso científico porque no reúne los criterios metodológicos científicos para ser aceptado como médico y por eso su aplicación es considerada una Pseudociencia. No se reconoce como un síndrome o un trastorno por las comunidades médicas y legales. Sin embargo, el concepto (...) de alienación parental sí se reconoce como una dinámica en algunas familias divorciadas. (Díaz, 2015, p. 22), el que además es reconocido por el CIE 11.

Para fines de la investigación se entenderá la alienación parental como conductas ejercidas por uno de los padres que tengan por objeto inculcar en sus hijos/as cualquier tipo de reacción negativa en contra del otro progenitor, deteriorando el vínculo relacional parento-filial y sin que haya justificación para tal conducta.

No importa el nombre que se le otorgue a la conducta alienadora ejercida por parte del padre custodio en contra del padre no custodio (entendiendo como padre no solo al progenitor o progenitora, sino más bien al padre que ha establecido un lazo afectivo con sus hijos/as, sean éstos biológicos o no), lo que importa son las consecuencias que éstas provocan en los niños, niñas y adolescentes, que diariamente son maltratados al ser

alejados o distanciados de una de sus figuras de apego, causando consecuencias psicológicas graves que incluso pueden perdurar toda la vida.

III.2. Antecedentes Empíricos

En un Simposio realizado el año 2009 en Toronto Canadá sobre el SAP, se pudo establecer que “uno de cada cuatro niños/as o adolescentes de padres divorciados sufren este mal” (24 horas, 2016). En cambio, en Chile no existen estadísticas que indiquen la prevalencia de los niveles de alienación parental, lo que no quiere decir que no existe dicha problemática.

Si bien es cierto que el derecho chileno no cuenta con una regulación integral de derecho de familia e infancia, a diferencia de lo que ocurre en otros países de Latinoamérica, estas materias se encuentran recogidas en distintas leyes, tales como la Ley N°19.968 del año 2004 que crea los Tribunales de Familia, la Ley N°16.618 de Menores, el Código Civil y la Ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, entre otras, además de lo incorporado por los Tratados Internacionales que el Estado de Chile ha suscrito y ratificado, siendo el más importante la Convención de los Derechos del Niño. (Godoy, 2017, p.36)

En relación a esto el primer proyecto de ley relativo a este tema fue presentado en abril de 2008, por los senadores Juan Antonio Coloma y Jovino Novoa, y se refiere a la modificación del artículo 225 del Código Civil.

Proponen en esta moción, los siguientes cambios:

- a) Exigir que toda decisión que afecte o pueda afectar gravemente la forma de vida del menor o el régimen de visitas sea adoptada con el acuerdo de ambos padres.
- b) En caso de que el progenitor que lo tiene a su cuidado no respete lo anterior, el juez podrá considerar otorgar el cuidado personal del hijo al otro progenitor, salvo en los casos que la misma ley lo impide.

- c) El juez puede adoptar la decisión anterior cuando el progenitor que tenga a su cuidado el hijo persista en una campaña injustificada de desprestigio y denigración del otro padre o cuando efectúe en su contra, en un juicio, acusaciones graves e infundadas con el objeto de impedir o afectar el régimen de visitas.

Pero no fue hasta “el 21 de junio de 2013 que se publicó en el Diario Oficial y entró a regir la Ley 20.680 que modifica el Código Civil Chileno y otros textos legales con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados. Las diversas modificaciones legales (...) en general implican mejorar el régimen de relaciones paterno filiales, por lo que se establece la reforma al artículo 225 del Código” (Acuña, 2016).

La reforma al artículo 225 del código civil señala lo siguiente:

Si los padres viven separados podrán determinar de común acuerdo que el cuidado personal de los hijos corresponda al padre, a la madre o a ambos en forma compartida. El acuerdo se otorgará por escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil y deberá ser subinscrito al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los treinta días subsiguientes a su otorgamiento. Este acuerdo establecerá la frecuencia y libertad con que el padre o madre que no tiene el cuidado personal mantendrá una relación directa y regular con los hijos y podrá revocarse o modificarse cumpliendo las mismas solemnidades. (Código Civil, 2013, p.1)

Este artículo además señala que el cuidado personal compartido es un régimen de vida que procura estimular la corresponsabilidad de ambos padres que viven separados, en la crianza y educación de los hijos comunes, mediante un sistema de residencia que asegure su adecuada estabilidad y continuidad. A falta del acuerdo del inciso primero, los hijos continuarán bajo el cuidado personal del padre o madre con quien estén conviviendo (Código Civil, 2013, p. 1). Se trata de un concepto que

no aparecía en las iniciativas presentadas y que sufrió diversos ajustes y mutaciones durante la tramitación de la Ley. (Acuña, 2016)

Uno de los objetivos de la reforma del código civil fue hacer a ambos padres partícipes en la crianza y educación de los hijos, aun de haberse otorgado a uno de ellos el cuidado personal, como señala expresamente el artículo 224, que establece “Este se basará en el principio de corresponsabilidad, en virtud del cual ambos padres, vivan juntos o separados, participarán en forma activa, equitativa y permanente en la crianza y educación de sus hijos” (Barcia, 2017, p.229).

Esta nueva ley constituye un avance fundamental en la materia que se está tratando, en el que se repara una situación de discriminación arbitraria en la que incurría la ley en cuanto a la asignación preferente de la madre como cuidadora personal de los hijos comunes en caso de que los padres vivieran separados, infringiendo el principio de igualdad ante la ley y de igualdad de los padres respecto de los hijos. (Godoy, 2017, p.13)

El padre entonces se veía excluido de la posibilidad de hacerse cargo del cuidado de su hijo por la presunción de que los hijos estarán mejor con la madre, presunción que se justificaba en un histórico patrón cultural de distribución de roles en el país (Acuña, 2016).

En relación a esto Acuña (2016) señala que hay cuatro avances significativos en la modificación al artículo 225 del Código Civil chileno:

- 1) Se consolida el acuerdo de los padres como mecanismo prioritario en la materia y se amplía el ámbito de los acuerdos posibles, permitiendo expresamente el pacto de cuidado compartido de los hijos;
- 2) se elimina la regla de atribución legal preferente a la madre y en su reemplazo se considera una regla legal supletoria en ausencia de acuerdos, de carácter neutral que no diferencia por sexo de los padres;
- 3) se refuerza el rol cautelar del juez, con la entrega de una serie de orientaciones y criterios que permiten que éste haga una revisión de los elementos que son

centrales para la verificación del interés superior del menor en el caso concreto, y, finalmente,

- 4) se vigoriza como principal bien jurídico protegido el interés superior del menor, al cual deben propender tanto los padres como el juez.

Si bien la reforma introducida al artículo 225 del Código Civil chileno no es radical, es un avance prudente que permite por un lado, la acomodación de la ley a las actuales realidades de la familia chilena, y por otro, puede impulsar transformaciones culturales más profundas en la forma de vivir la paternidad y la maternidad, y en esto radica muy probablemente su mayor contribución; el derecho de familia y las leyes públicas que afectan a la familia no son sólo sistemas de reglas y procedimientos, también son portadores de ideales y símbolos constitutivos de la cultura. (Acuña, 2016)

En cuanto a la relación directa y regular esta es definida legalmente en el Código Civil como aquella que propende a que el vínculo familiar entre el padre o madre que no ejerce el cuidado personal y su hijo se mantenga a través de un contacto periódico y estable (Truffello, 2017, p.1).

Es por esto que el artículo 229 del código civil señala que:

El padre o madre que no tenga el cuidado personal del hijo tendrá el derecho y el deber de mantener con él una relación directa y regular, la que se ejercerá con la frecuencia y libertad acordada directamente con quien lo tiene a su cuidado según las convenciones a que se refiere el inciso primero del artículo 225 o, en su defecto, con las que el juez estimare conveniente para el hijo.

El padre o madre que ejerza el cuidado personal del hijo no obstaculizará el régimen de relación directa y regular que se establezca a favor del otro padre, conforme a lo preceptuado en este artículo. (Código civil, 2013, p.3)

“Si bien el artículo señala como ejercer la relación directa y regular no se contemplan sanciones ni otras medidas que se puedan tomar frente al incumplimiento, sino que es

simplemente una declaración de intenciones del legislador para que se pueda dar el régimen comunicacional” (Godoy, 2017, p. 53).

En cuanto a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el 26 de enero de 1990, reconoce la relación directa y regular (RDR) como el derecho del niño, que se encuentre separado de uno o ambos padres, a mantener relaciones personales, directas y regulares con ambos, salvo que ello sea contrario a su interés superior (Truffello, 2017, p.1).

En relación con esto, los derechos de los niños que son vulnerados ante la alienación parental están establecidos en el artículo 9 de la Convención, que señala:

1. "Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen [...] que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño”.

3.” Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño” (Ministerio de relaciones exteriores, 1990).

Truffello (2017) señala que en Chile se distinguen legalmente dos tipos de incumplimiento(entorpecimiento) de parte de quien ejerce el cuidado personal:

El Incumplimiento total, es decir, cuando impide completamente el ejercicio de la RDR, por ejemplo, no entregando al niño al progenitor que no es titular del cuidado personal y el cumplimiento imperfecto, que a su vez puede ser cuando impide que se cumpla el régimen de la manera estipulada, por ejemplo, retrasando la entrega del niño o cambiando los días que corresponden o cuando impide que se cumplan los fines de la RDR, por ejemplo, disponiendo al niño en contra del otro progenitor (p.3)

Legalmente existen sanciones para el padre o madre sin el cuidados personal del niño(a) por incumplir injustificadamente el régimen comunicacional fijado, “como la suspensión o restricción del régimen (art. 48, inciso 4, Ley N°16.618 de Menores) y/o arresto de hasta por 15 días o multa proporcional, sanciones contempladas en el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, en materia de cumplimiento del procedimiento ejecutivo” (art. 48 inciso 4 y 66 Ley N° 16.618 de Menores) (Truffello, 2017, p.4).

Sin embargo y pese a las modificaciones del código civil, las sanciones por entorpecer u obstaculizar la relación directa y regular sigue siendo la misma que ya establecía la Ley N° 16.618 de Menores y consiste en la recuperación del tiempo perdido. De esta forma, el padre o madre que vea entorpecido el ejercicio de la RDR en los términos establecidos, por quien ejerza el cuidado personal, puede solicitar al tribunal la recuperación del tiempo no utilizado (Truffello, 2017, p.5).

Respecto a la protección efectiva del derecho de relación directa y regular, en Derecho comparado existen países que han avanzado hacia regular legislativamente los aspectos del cumplimiento o fase de ejecución del régimen comunicacional, y otros que han dejado esa tarea en mayor medida a la práctica jurisprudencial, pero siempre poniendo especial atención en que este derecho sea efectivamente resguardado (Godoy, 2017, p.69).

Paola Truffello (2017) en la actualización del Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional Chileno de 2015 sobre las sanciones por incumplimiento de relación directa y regular entre padres e hijos, tanto en Chile como en la legislación extranjera establece que en la legislación extranjera, se observan otras soluciones, en especial para los casos de entorpecimiento, entre ellas: recuperación del tiempo perdido (Chile, Estado de Ohio, EE.UU); pena de prisión por impedir u obstruir el régimen

(Argentina); restablecimiento del régimen de visitas mediante una modalidad provisoria (Argentina, Perú) y variación de la tenencia del hijo (Perú) (p.1).

III.2.1. Sanciones en la legislación extranjera para la alienación parental.

III. 2.1.1. Argentina.

La Ley N° 24.270 (1993) crea la figura delictual aplicable al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes con el objeto de preservar el vínculo paterno (o materno según el caso) entre el hijo y el padre que no convive con él, desalentando conductas que obstaculicen dicha relación. La ley castiga con prisión de un mes a un año al padre o tercero que ilegalmente impidiera u obstruyera el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes.

El tribunal debe tomar medidas para restablecer el contacto del niño con sus padres dentro de 10 días, fijar un régimen de visitas provisorio si es procedente, por un término no superior a tres meses o, si existe uno, ordenar su cumplimiento. Y en todos los casos el tribunal debe remitir los antecedentes a la justicia civil. (Truffello, 2017, p.5)

III. 2.1.2. Estado de Ohio (EE.UU.).

En el caso que una persona no cumpla o interfiera con una sentencia judicial que establezca derechos de tiempo de crianza (custodia compartida) o derechos de visita, el tribunal correspondiente podrá conceder tiempo de crianza o visitas compensatorias, a la persona afectadas por el señalado incumplimiento o interferencia, siempre que ello sea en el mejor interés del niño y podrá imponer otras sanciones o medidas correctivas (Truffello, 2017, p.6).

III. 2.1.3. Perú.

El Código Civil (art. 422) dispone que los padres tienen derecho a conservar con los hijos que no estén bajo su patria potestad, las relaciones personales indicadas por

las circunstancias. Según establece el Código de los Niños y Adolescentes, el padre o la madre que haya sido impedido o limitado de ejercer el derecho de visita, puede interponer la demanda correspondiente (art. 98). Por su parte, el incumplimiento del régimen de visitas establecido judicialmente da lugar a los apremios de ley, y en caso de resistencia puede solicitarse la variación de la tenencia del hijo/a (art. 99). (Truffello, 2017, p.6)

III. 2.1.4. Colombia.

El Código de la Infancia y la Adolescencia (art. 53.1 y 54), prescribe medidas para asegurar el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Entre ellas se contempla la amonestación o conminación a los padres o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden o que la ley les impone. Comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez, a cargo de la Defensoría del Pueblo, o pena de multa convertible en arresto. El incumplimiento de las obligaciones impuestas mediante la amonestación se sanciona con multa equivalente al valor de uno a 100 salarios mínimos diarios legales vigentes, convertibles en arresto a razón de un día por cada salario diario mínimo legal vigente de multa. La sanción es impuesta por el Defensor de Familia (art. 55, Código de la Infancia y la Adolescencia). (Truffello, 2017, p.6)

III. 2.1.5. España.

Se establecen sanciones penales para el titular del derecho de RDR como para quien tiene el cuidado personal del hijo, por inducirlo a infringir el régimen de custodia establecido. Se dispone que el incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del régimen de visitas, por el progenitor guardador o no guardador, puede

dar lugar a la modificación del régimen de guarda o visitas. El Código Penal de España, dentro del Capítulo de los delitos contra los derechos y deberes familiares, sanciona con prisión de seis meses a dos años al progenitor que induzca a su hijo menor a infringir el régimen de custodia establecido por la autoridad judicial o administrativa (art. 224, inciso 2). (Truffello, 2017, p.6)

Por lo tanto, en Chile pese a los avances en la materia, aún queda un largo camino por transitar. Al realizar el recorrido por la legislación extranjera frente a la alienación parental, se observa el déficit de nuestro país en la materia. Queda claro entonces, que la obstaculización del vínculo o relación parento-filial vulnera los derechos de los hijos/as involucrados, pese a lo evidente que resulte, en términos legales concretos aún no se dispone de leyes que lo sancionen, ni estadísticas nacionales sobre su prevalencia.

III.3. Marco Epistemológico

La presente investigación se posiciona desde el paradigma neopositivista, el cual “surge del Positivismo y de los desarrollos de la lógica formal, en particular de la lógica matemática. En sus inicios, dentro de sus principales exponentes se encuentra Russell y Wittgenstein, para posteriormente verse fortalecido con la emergencia del Circulo de Viena” (Romera, 1996, p.260).

El paradigma neopositivista, “tiene sus bases en el cuestionamiento epistemológico del positivismo. La tarea central del neopositivismo es la aprehensión cognitiva y la relación entre el sujeto y el objeto en el proceso investigativo” (Nubiola, 1999, p.213). Por eso Bunge (1995) señala que “lo aprehendido por los investigadores no es necesariamente lo que se pretende aprehender, sino una copia modificada en sus percepciones y que es parecida a la realidad objetiva”. (p.27)

Por lo tanto, la tesis central del neopositivismo es que “el único conocimiento válido es aquel que nos proporciona la ciencia” (Torres, 2004, p.110). Esto implica que todo conocimiento debe ser obtenido en su totalidad a través de la verificación empírica (Chacón, 2001, p.5).

Es indiscutible que el positivismo ha dejado una huella positiva en el perfeccionamiento de los métodos empíricos y estadísticos, para la búsqueda y procesamiento de la información. Con el objetivo de superar la metafísica se sirvió de las matemáticas para perfeccionar los sistemas estadísticos, los cuales tienen un gran potencial en la identificación de tendencias sociales, estados de opinión o para el diagnóstico de los procesos económicos y políticos de cualquier nación o grupo social. (González y Alegría, 2014, p.65)

En base a las distintas maneras de raciocinio nos vemos obligados a dividir la realidad en fragmentos, debido a las limitaciones que tenemos para observar la realidad como un todo, esta situación se debe a las propias limitaciones de los medios de conocimiento, ya sea de esquematización como de especificación, no siendo la realidad una fragmentación.

En relación con esto Díaz (2014) señala que:

Si se asumen los postulados de positivistas, neopositivistas o cualquiera de sus variantes, los cuales plantean, en esencia, que “el mundo exterior debe considerarse como una acumulación infinita, como un simple montón de hechos ‘elementales’ absolutamente independientes unos de otros, y la ‘correcta’ definición de cada uno de ellos debe ser independiente de la definición de cualquier otro hecho, entonces “el estudio científico del mundo” se limitará a la unión puramente formal y verbal de un cúmulo de hechos sueltos, mediante su puesta en un mismo término bajo un mismo “común”. Este “común”, interpretado como “significación del término o signo”, siempre resultará algo completamente arbitrario o “establecido de antemano por acuerdo”, es decir, “convencional”. Como consecuencia, lo común (la unidad y la identidad), como único resultado de la elaboración “científicamente lógica” de los “hechos elementales”, no es el resultado de la realidad, sino de la “significación del término”, convencionalmente establecido de antemano. (p. 250)

“El neopositivismo reformula la idea de verdad, configurándose en base a que puede ser retroalimentada constantemente a través del método científico proponiendo el relativismo científicista para describir la forma en que el neopositivismo se aproxima a la realidad, aunque los métodos actuales no permiten alcanzarla” (Chamblers, 1996).

Según Morin et al. (2002):

En las últimas décadas nace una comprensión emergente y alternativa a esta consideración clásica racionalista del método científico, que acentúa su preocupación por la duda, la incompletud y la incertidumbre del conocimiento y tiende a romper la confianza tradicional en cuanto a los resultados de la ciencia. Esta comprensión considera que el método es un discurso, un ensayo prolongado de un camino que se piensa. Es un viaje, un desafío, una travesía, una estrategia que se ensaya para llegar a un final pensado, imaginado y al mismo tiempo insólito, imprevisto y errante. No es el discurrir de un pensamiento seguro de sí mismo, es una búsqueda que se inventa y se reconstruye continuamente. (Citado en González y Alegría, 2014, p.72)

Para este paradigma “el conocimiento que se propone alcanzar se define como hipótesis que no ha sido comprobada su falsedad y que, por lo tanto, pueden ser consideradas como una probable ley o hecho” (Guba y Lincoln, 1994, p.111).

Es importante mencionar que la realidad humana debe ser entendida científicamente, ya que, va en aumento el nivel de demandas al conocimiento, las cuales son planteadas por las necesidades sociales emergentes, realizándose un movimiento intelectual variado, no solo con la visión propia de cada individuo sino también de diferentes perspectivas y creencias políticas.

Referente a lo anterior Díaz (2014), plantea que, “a partir de la visión filosófica de la ciencia, el positivismo asume la falsa idea de neutralidad científica, que excluye la presencia de la subjetividad en la investigación y en sus resultados, calificándola literalmente sin sentido”. (p.230)

El positivismo significó “el sostén teórico al establecimiento de la “separación” entre el sujeto investigador y los objetos investigados, al considerar que el mundo, a modo de objeto de investigación, tiene existencia propia independientemente de quien lo estudia” (González y Alegría, 2014, p.62).

Capítulo IV. Diseño Metodológico

IV.1. Metodología

IV.1.1 Tipo de investigación.

Este estudio se abordó con un diseño de investigación cuantitativa de naturaleza explicativa y de carácter descriptivo, en consideración a las características del estudio, entregando elementos para fundamentar las hipótesis.

La metodología de tipo cuantitativa se caracteriza por “utilizar un análisis estadístico de los datos para comprobar o rechazar una hipótesis” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.5). Además, esta metodología “busca conocer la realidad externa del investigador de la forma más objetiva posible, entendiendo que esto no se logra de manera absoluta debido a que se ve teñida por quien realiza la investigación” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.4).

Respecto de las investigaciones cuantitativas, éstas distinguen varias etapas, partiendo de un problema con objetivos claramente definidos, se utilizan instrumentos para la recolección de información, se realiza una medición de variables estructuradas siendo estas aseguradas con una confiabilidad y validez de los datos.

Al respecto González (2001) menciona que:

La metodología cuantitativa, indaga los hechos y las causas de los fenómenos sociales y casi no presta atención a los estados subjetivos de los individuos. Se caracteriza, por aplicar el método hipotético-deductivo, y la utilización de grandes muestras representativas de sujetos. Son estudios extensivos que utilizan la estadística para el análisis de datos, la medición objetiva de variables y la utilización de técnicas cuantitativas para la recogida de datos. Su realidad de estudios es

estable, sus datos son sólidos, objetivos y orientados a los resultados. (citado en Sánchez, 2015, p. 60)

El tipo de estudio es descriptivo-explicativo. Es descriptivo, ya que, en los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, “únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas, porque se busca dar a conocer las propiedades y características de aquello que se está midiendo en sus diferentes aspectos” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p.14), y en este trabajo investigativo se buscó medir los niveles de Alienación parental en la muestra establecida.

A la vez este trabajo es también explicativo ya que buscó la comparación de grupos ante una misma variable, los que corresponden a los padres que viven juntos y a los padres que se encuentran separados en relación al nivel de conductas alienadoras que estos presentan.

IV.1. 2. Diseño de la investigación.

“La Investigación no experimental se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que se dan sin la intervención directa del investigador, es decir; sin que el investigador altere el objeto de investigación” (Instituto de Educación Técnica Profesional Roldanillo Valle del Cauca, 2018).

En cuanto al diseño es transeccional ya que la investigación se centra en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien en cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto en el tiempo, se utiliza el diseño transeccional. En este tipo de diseño se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único o momento dado (Instituto de Educación Técnica Profesional Roldanillo Valle del Cauca, 2018).

Por ende, el diseño de la investigación es de tipo no experimental transeccional, debido a que “su propósito es el de observar cierto tipo de fenómeno en su estado natural según su contexto, para posteriormente analizar distintas variables en un momento único” (Hernández et al., 2010, p.120). No existe una manipulación deliberada e intencionada de la variable estudiada, más bien se observó y analizó en su contexto natural.

“En este tipo de diseño se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito esencial es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Pueden abarcar varios grupos o subgrupos de personas, objetos o indicadores” (Hernández et al., 2014, p.215).

IV. 1. 3. Hipótesis.

H1: Existe alienación parental en padres que viven juntos de la ciudad de Chillán.

H2: Existe alienación parental en padres separados de la ciudad de Chillán.

H3: Existen diferencias significativas en el nivel de alienación parental de hijos/as de padres separados y los hijos/as de padres que viven juntos.

IV.2. Técnicas de Recolección de Información.

Para recolectar los datos cuantificables, se utilizó un instrumento de autoadministración, medido en una escala de tipo Likert, “el cual se les proporcionó directamente a los participantes, sin intermediarios en el proceso” (Hernández et al., 2006, p.196). “Este tipo de técnica no necesariamente requiere de la asistencia de un investigador, pero es sugerido que sí esté presente ya que si algún participante presenta interrogantes, estas puedan ser clarificadas y resueltas de forma inmediata” (Clark-Carter, 2002) es por ello que en esta investigación se proporcionó los consentimientos informados a los padres en un establecimiento educacional, para posteriormente aplicar a sus hijos el instrumento dentro de la misma institución, en las instancias que se acordaron con los profesores y directivos/as. (p. 170)

Este estudio trabaja con datos primarios (recogidos directamente por el investigador, para su procesamiento y análisis) y la recolección de la información se efectúa mediante el uso de un cuestionario que los hijos contestaron directamente (cuestionario auto-administrado).

IV.3. Instrumentos.

Para la recolección de datos se utilizó la Escala Zicap (Zicavo, Celis, González, & Mercado, 2016, p.177) para la evaluación de alienación parental, que consta de 33 ítems distribuidos en escala tipo Lickert, la cual es cuantificada de 1 a 5 puntos, pudiendo responderse Nunca, Casi Nunca, A veces, Casi siempre y Siempre.

Los rangos obtenidos están clasificados de la siguiente manera; Rango I (33 a 66 puntos) significa Ausencia de Alienación Parental, Rango II (67 a 99 puntos) arroja nivel Leve de Alienación Parental, Rango III (100 a 132 puntos) significa Alienación Parental moderada, y el Rango IV (133 a 165 puntos) Alienación Parental severa.

Además, esta escala está constituida por tres dimensiones que son captura o secuestro emocional, evitación y desprecio y sobre implicación irracional.

En la dimensión I los niños/as “quedan atrapados o son capturados mediante acciones conscientes destinadas a ello, a manera de obligados aliados emocionales tácticos y estratégicos y donde las necesidades de los hijos son desatendidas, minimizadas o ignoradas, haciendo partícipe a los hijos de los conflictos de la pareja” (Zicavo et al., 2016, p.183).

En la dimensión II el niño accede a las “demandas de lealtad, evitando, despreciando e injuriando a toda persona que no cuente con la aprobación y afecto expreso del otro progenitor” (Zicavo et al., 2016, p.184).

Y en la tercera dimensión “el niño pasa a asumir las ideas y argumentos del progenitor custodio como propias, mediante explicaciones superfluas para odiar al progenitor alienado” (Zicavo et al., 2016, p.184).

Además dentro de los 33 ítems se lograron identificar 12 criterios:

1. Campaña de injurias y desaprobación.
2. Explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación.
3. Ausencia de ambivalencia en su odio al progenitor alienado.
4. Extensión del odio al entorno del progenitor alienado.
5. Ausencia de sentimientos de culpa.
6. Defensa del progenitor alienador.
7. Escenarios prestados.
8. Fenómeno denominado “pensador independiente”.
9. Dificultades en el momento de ejercer el derecho de visita.
10. Uso del tiempo como estrategia de alienación.
11. Inmersión judicial.
12. Indicadores de inicio de manipulación y sugestión maliciosa, en el proceso de alienación.

IV.4. Población / Muestra.

Dentro de la investigación cuantitativa lo primero que se debe realizar es seleccionar una muestra para luego definir la unidad de análisis, teniendo en cuenta que la muestra, según Hernández et al., (2010, p.170), “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población”. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se logren generaliza a la población (en el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos). El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa.

Se midieron los niveles de Alienación Parental en niños/as y adolescentes entre 9 y 15 años, pertenecientes a la ciudad de Chillán. Esta variable se evaluó tanto en los hijos/as de padres separados como a los/las que sus padres viven juntos, estos últimos debido a la inexistencia de material teórico sobre esta población.

La muestra es de tipo no probabilística, ya que “los participantes fueron seleccionados en base a características propias de la investigación y no en base a la probabilidad” (Hernández et al., 2010, p. 177).

Para efectos de este estudio y en consideración a los objetivos y a los recursos disponibles la muestra se generó por muestreo de facilidad de acceso, esto debido principalmente a la disposición de los padres a autorizar la aplicación del instrumento a sus hijos.

Al referirnos a Población podemos mencionar que es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, las cuales deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo” (Hernández et al., 2010, p.180).

La población de este estudio está referida a todos los niños/as entre 9 a 15 con padres casados o separados no custodios, pertenecientes a colegios de la Ciudad de Chillán, ya sea de cursos entre 4° básico a 1° medio de cada institución.

IV.5. Análisis de Datos.

El análisis de los datos se realizó utilizando el software estadístico SPSS (Package of the Social Science), “el cual es comúnmente utilizado en las ciencias sociales” (Hernández, et. al, 2006, p.276).

Para el cumplimiento de la primera hipótesis se ocupó un análisis de los datos de tipo estadístico-descriptivo, el cual consiste en medir los niveles de conductas alienadoras presente en niños/as entre 9 y 15 años. Con el estadístico se logra obtener la distribución de frecuencias, medidas de tendencia central, medidas de variabilidad y gráficas, dando

como resultado los niveles de conductas alienadoras tanto de padres que están separados como el de padres que viven juntos.

En cambio, el estadístico utilizado para la segunda hipótesis es el T student, utilizado para “examinar las diferencias entre dos muestras independientes y pequeñas que tengan distribución normal y homogeneidad en sus varianzas” (Sánchez, 2015, p. 64) dado el carácter comparativo de nuestra investigación.

IV.6. Criterios de Calidad.

Es de suma relevancia dentro de toda investigación la consideración de ciertos criterios de calidad que garanticen la presencia de propiedades, componentes y/o características de los instrumentos utilizados, así como del propio proceso investigativo, los cuales resultan ser pertinentes y necesarios para la obtención de conocimiento pertinente de acuerdo a los estándares manejados por la comunidad científica (Hernández et al., 2010, p.200).

Los criterios de calidad de la investigación cuantitativa son validez, confiabilidad y objetividad.

IV. 6.1. De los instrumentos.

IV. 6.1.1. Confiabilidad.

“La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (Hernández et al., 2014, p.200).

Para medir la confiabilidad del instrumento se utilizó la medida de consistencia interna de cada escala, es decir, por el Alfa de Cronbach.

La escala ZICAP (Zicavo et al., 2016, p.184) en general obtuvo un alfa de Cronbach de 0,888. En relación a la confiabilidad por dimensión, la primera: “captura o secuestro emocional” indica un alfa de cronbach de .753, dimensión “evitación y desprecio” .702 y la dimensión “sobreimplicación irracional” .700. Esto significa que todas las dimensiones muestran consistencia interna significativa.

IV. 6.1.2. Validez.

“La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento es capaz de medir lo que pretende medir. Dentro de esta se encuentran tres tipos de evidencias; validez de contenido, de criterio y finalmente de constructo (Hernández et al., 2010, p.201).

IV. 6.1.2.1. Validez de Contenido.

“Refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide, es el grado en el que la medición representa al concepto o variable medida” (Bohrstedt, 1976, citado en Hernández et al, 2010, p.201).

Para mantener la validez de contenido los autores definen alienación parental con las siguientes dimensiones: Captura o secuestro emocional, evitación y desprecio y sobreimplicación Irracional. Además, cuenta con validez de experto, catorce jueces, 6 nacionales y 8 internacionales (Zicavo, Celis, González, & Mercado, 2016, p.181).

IV. 6.1.2.2. Validez de Constructo.

Refiere a “qué tan bien un instrumento representa y mide un concepto teórico, le concierne en particular el significado del instrumento, esto es, qué está midiendo y cómo opera para medirlo” (Hernández et al., 2010, p.203).

La escala Zicap refiere utilizar en su análisis factorial distintos factores que se correlacionan entre sí, entre los que están: Captura o secuestro emocional, presentando diferentes valores entre los diferente ítems, ocho de estas se presentan con tendencia considerable, cuyos valores oscilan entre .505 y .672. Al contrario de los cuatro ítems restantes, los cuales presentan unas comunalidades con tendencia muy fuerte, dichos valores van desde .738 a .780.

En relación a la dimensión Evitación y Desprecio del total de respuestas, cuatro de estas se muestran con tendencia media, cuyos valores van desde .258 a .471. Por otra parte, seis de los ítems restantes presentan comunalidades con tendencia considerable, cuyos valores oscilan entre .541 y .652. Finalmente, un solo ítem presenta una tendencia muy fuerte de interrelación con un peso de .712.

Con respecto a la dimensión Sobreimplicación Irracional señala que el grado de relación entre los diversos ítems, presentan diferentes valores, cinco de éstas presentan una tendencia considerable, cuyos valores son .589 a .668. En cambio, los cinco ítems restantes presentan valores, desde .732 a .773 (Zicavo et al., 2016, p.183).

IV. 6.2. De la investigación.

IV. 6.2.1. Validez interna.

Este tipo de validez se entiende, según Clark-Carter (2002) como “la posibilidad de que en la investigación se pueda comprobar con éxito como una variable dependiente obedece a los cambios de una variable independiente”. Debido a que la presente investigación no es de tipo experimental, no es posible manipular las variables.

IV. 6.2.2. Validez externa.

“Respecto a este tipo de validez la cual hace referencia a la posibilidad de poder generalizar los resultados obtenidos a través de la investigación” (Clark-Carter, 2002).

Como ya fue mencionado anteriormente la investigación que se llevó a cabo tiene una muestra no probabilística, por lo que no es posible realizar generalizaciones a todo el universo, sino que se podrán realizar algunas inferencias que podrán ser guía en futuras investigaciones.

IV. 6.2.3. Objetividad.

Se refiere al “grado en que el instrumento es o no permeable a la influencia de los sesgos y tendencias del investigador o investigadores que lo administran, califican e interpretan” (Hernández et al., 2010, p.206), es por ello que al momento de la revisión e interpretación de los datos se utilizó el programa estadístico SPSS “para evitar los posibles sesgo investigadores, logrando cierta objetividad” (Bunge, 1995).

Según Hernández, Fernández & Baptista, (2006) la objetividad se refuerza por medio de la estandarización en la aplicación del instrumento, es decir, dar a conocer las mismas instrucciones y condiciones para todos/as los/as participantes; y por medio de la evaluación de los resultados (p.206).

IV.7. Aspectos Éticos

Este proyecto de investigación está resguardado por los principios y normas éticas mencionados por França-Tarragó (2012).

En primer lugar, se utilizó consentimiento informado para quienes participaron en la investigación, los niños/as al ser menores de edad se les pidió el consentimiento al padre con la custodia. Como es especificado en el consentimiento informado, los/as participantes tienen derecho a retirarse de la investigación en caso de que lo encuentren necesario (França- Tarragó, 2001, p.47). Además, para que este consentimiento sea válido fue redactado por una persona con conocimiento en la investigación, con información suficiente y adecuada, para finalmente ser libre de coacciones (França- Tarragó, 2012, p. 46). Mediante dicho documento se explicitaron los objetivos perseguidos por la investigación dejando de manifiesto que los datos obtenidos serán utilizados expresamente con fines académicos, de igual manera se clarificaron mediante dicho documento y de manera verbal

los procedimientos e instrucciones a seguir con cada participante (França- Tarragó, 2001, p. 52).

A la vez se consideró relevante la confidencialidad, la cual buscó el resguardo del principio de Beneficencia. Mediante este principio se resguardó la identidad e información personal que se requirió de cada participante, dejando de manifiesto que se veló por el resguardo y no divulgación de esta (França- Tarragó, 2001, p.47), debido a que la aplicación de este instrumento fue de forma anónima.

De igual manera otra norma o regla que se consideró fue la de Veracidad (França- Tarragó 2012, p.47) cuidando de no realizar ningún tipo de plagio ni manipulación de los datos obtenidos, realizando un análisis transparente y riguroso de los datos arrojados en el software estadístico SPSS, además los participantes pueden acceder a los resultados de la investigación.

Capítulo V. Presentación de resultados

A continuación, se presentan los resultados de la investigación obtenidos en función a cada uno de los objetivos planteados para este proceso investigativo, que guardan relación con medir conductas alienadoras en padres que viven juntos y en padres separados.

V. 1. Análisis de confiabilidad del instrumento ZICAP

Según los resultados obtenidos en la presente investigación, en el análisis de la consistencia interna de la escala ZICAP realizado mediante el alfa de Cronbach se obtuvieron los siguientes resultados:

La escala consta de 33 ítems por ende se calculó el alfa de Cronbach por dimensión. Para la dimensión captura o secuestro emocional, compuesta por 12 ítems, se obtuvo un alfa de Cronbach de .914. En cuanto a la dimensión evitación y desprecio, que consta de 11 ítems obtuvo un alfa de .885. Mientras que la tercera dimensión sobre implicación emocional, la cual contiene 10 ítems obtuvo un alfa de Cronbach de .901.

Los resultados obtenidos para las tres dimensiones mencionadas se encuentran dentro de un rango de valores aceptables lo que demuestra su confiabilidad y validez.

V. 2. Análisis descriptivos de los datos

De un total de 303 protocolos administrados la tasa de respuesta fue de 100% lo que corresponde a 303 protocolos correctamente respondidos.

En cuanto a la edad de los participantes de este estudio, quienes son estudiantes de colegios de la ciudad de Chillán, se encuentran en un rango de edad de entre 9 a 15 años, donde el mayor porcentaje se centró en los 13 años (ver tabla 1).

Tabla 1

Descripción de la edad de la muestra

Edad	Frecuencia	Porcentaje
9	4	1,3
10	32	10,6
11	68	22,4
12	78	25,7
13	92	30,4
14	17	5,6
15	12	4,0
Total	303	100,0

Fuente: Elaboración propia.

V.3. Descripción de niveles de alienación parental

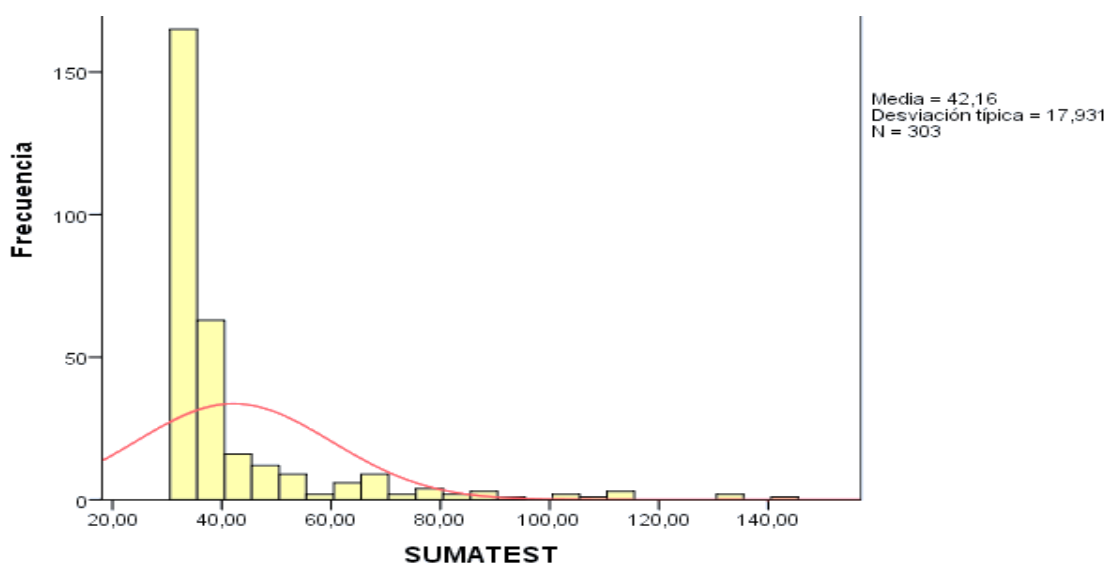
Según los resultados obtenidos a través de las 303 escalas aplicadas en estudiantes pertenecientes a la ciudad de Chillán, entre 9 y 15 años, obtuvieron un promedio de 42,16 puntos brutos, los datos se dispersaron 17,43 puntos con relación a la media. El 50% se encuentra ubicado entre 33 a 35 puntos y el 50% restante entre 35 y 143 puntos. La mayoría de los casos obtuvo 33 puntos, por lo cual es unimodal. La varianza es igual a 321,507, mientras que el rango fue de 110, debido que el valor mínimo es 33 y el valor es máximo es 143 (no se ocupan todas las categorías de la variable).

La distribución muestral presenta una asimetría positiva por lo que la frecuencia tiende a agruparse a la izquierda de la distribución normal. La distribución muestral es leptocúrtica (Ver gráfico 1).

El mayor porcentaje de la muestra presenta ausencia de alienación parental, mientras un porcentaje menor obtuvo nivel moderado y severo de alienación parental (Ver Gráfico 2).

Gráfico 1

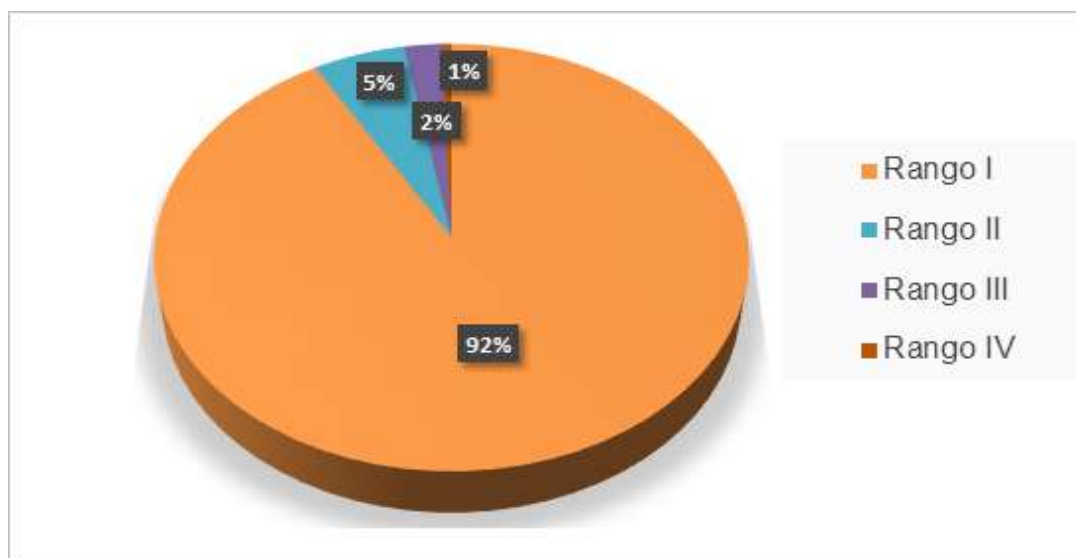
Distribución Muestral de los niveles de alienación parental



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2

Frecuencia de Niveles de Alienación Parental



Fuente: Elaboración propia.

V.4. Análisis por dimensión

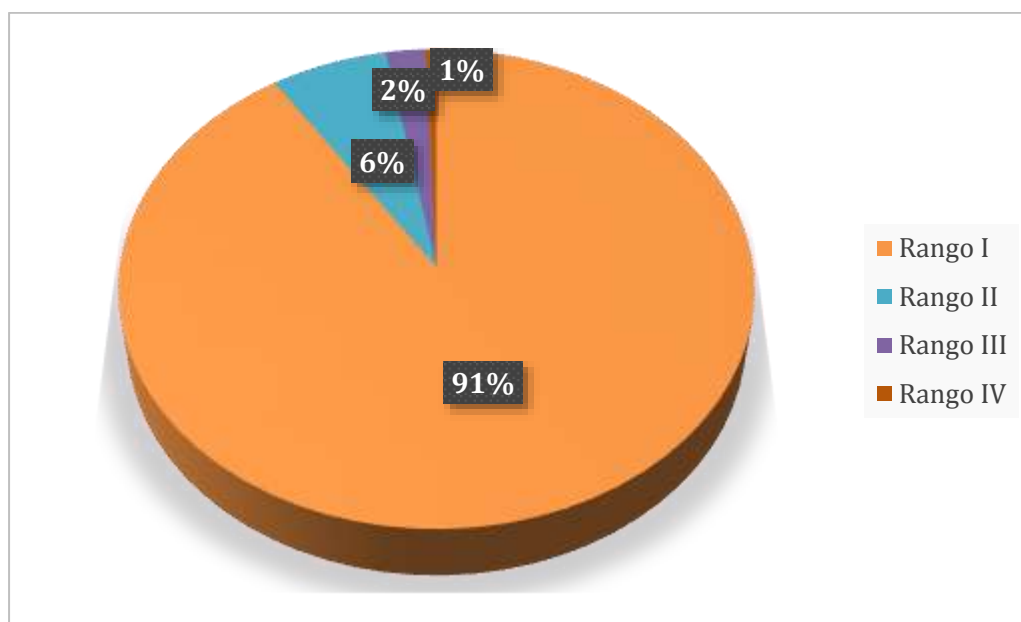
V.4.1. Dimensión I.

En cuanto a las dimensiones que desglosan del instrumento, la Dimensión I, Captura o Secuestro Emocional obtuvo una media de 15 puntos brutos, con una desviación de 6,63 puntos.

El mayor porcentaje de la muestra presenta ausencia de alienación parental, mientras un porcentaje menor obtuvo nivel leve, moderado y severo de alienación parental (Ver Gráfico 3).

Gráfico 3

Frecuencia de Alienación Parental Dimensión Captura o Secuestro Emocional



Fuente: Elaboración propia.

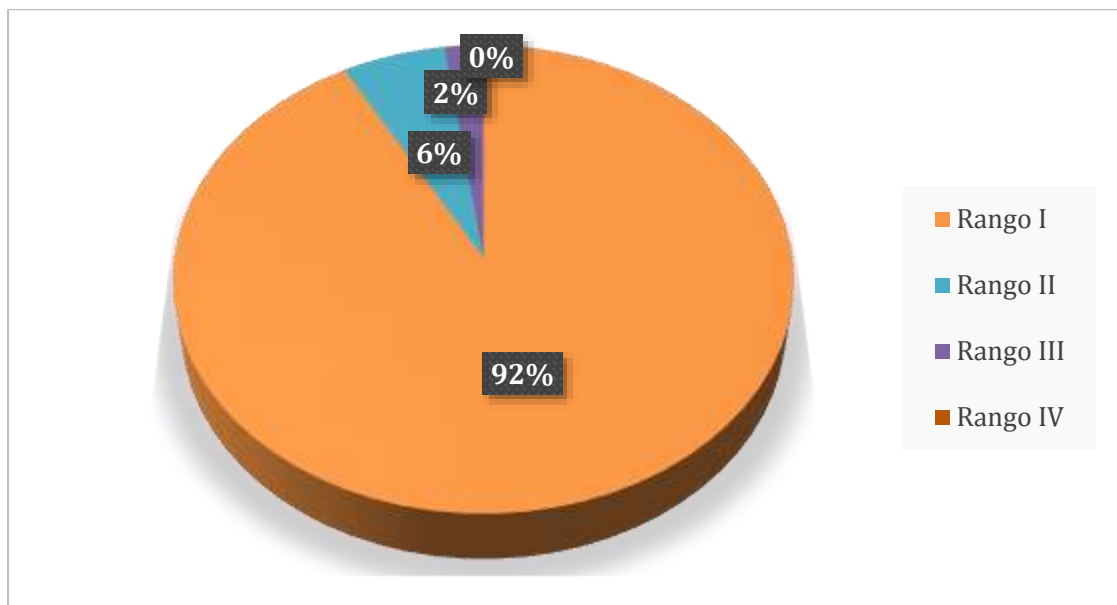
V.4.2. Dimensión II.

En cuanto a la dimensión II, Evitación y Desprecio arrojó una media de 14,73 y una desviación de 6,48.

El mayor porcentaje de la muestra arroja ausencia de alienación parental, mientras un porcentaje menor obtuvo nivel leve y moderado, presentando ausencia de nivel grave de alienación parental (Ver Gráfico 4).

Gráfico 4

Frecuencia de Alienación Parental en Dimensión Evitación o Desprecio



Fuente: Elaboración propia.

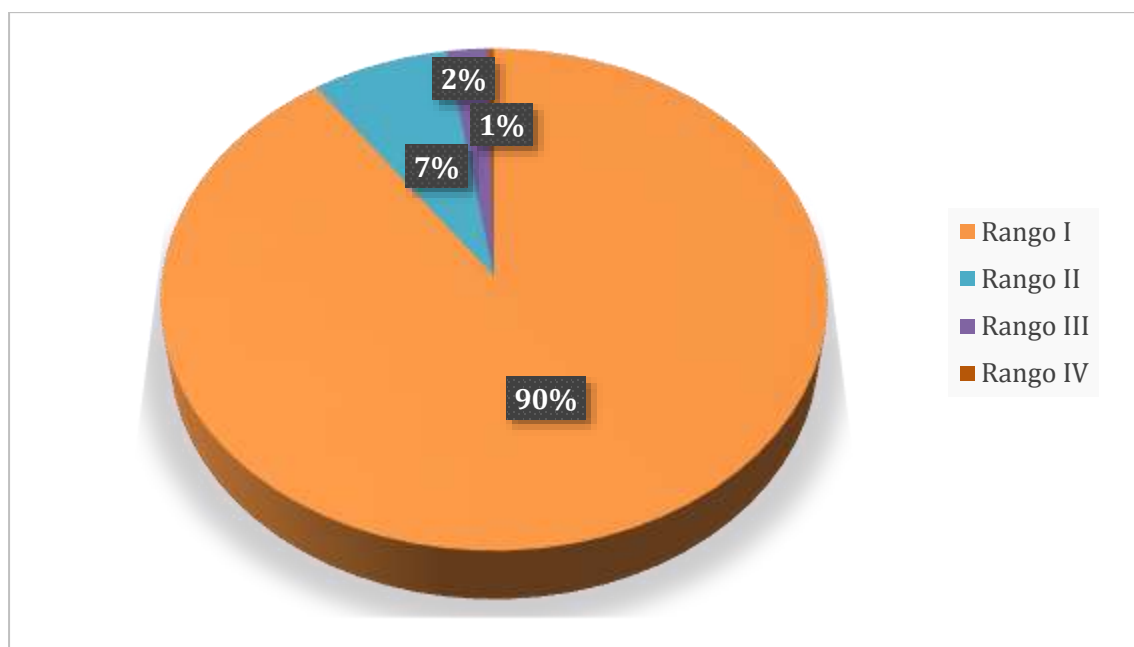
V.4.3. Dimensión III.

La tercera y última dimensión, Sobre implicación emocional, obtuvo una media de 12,39 con una desviación de 5,46 puntos.

El mayor porcentaje de la muestra presenta ausencia de alienación parental, mientras un porcentaje menor obtuvo nivel leve, moderado y severo de alienación parental (Ver Gráfico 5).

Gráfico 5

Frecuencia de Alienación Parental Dimensión Sobre implicación Emocional



Fuente: Elaboración propia.

V.5. Descripción variable Estado de Convivencia de los Padres

De los 303 instrumentos aplicados, la mayor parte de los estudiantes que contestaron la escala son hijos de padres que se encuentran juntos (Ver tabla 2).

Tabla 2

Frecuencia Estado de Convivencia de los Padres

	Frecuencia	Porcentaje
JUNTOS	201	66,3
SEPARADOS	102	33,7
TOTAL	303	100,0

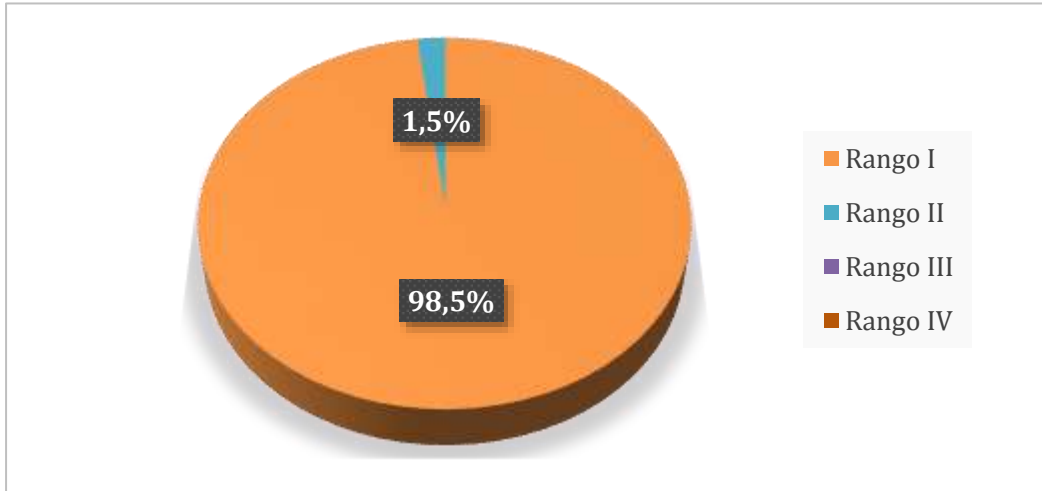
Fuente: Elaboración propia.

V. 5.1 Niveles de Alienación Parental en hijos de padres que viven juntos.

En relación a la muestra perteneciente al grupo de hijos/as de padres que viven juntos, el mayor porcentaje de este segmento estudiado se encuentra en ausencia de alienación parental (rango I), sin embargo, existe un pequeño grupo de ellos que presentan alienación parental en grado leve (ver Gráfico 6).

Gráfico 6

Frecuencia de Alienación Parental en hijos/as de padres que viven juntos.

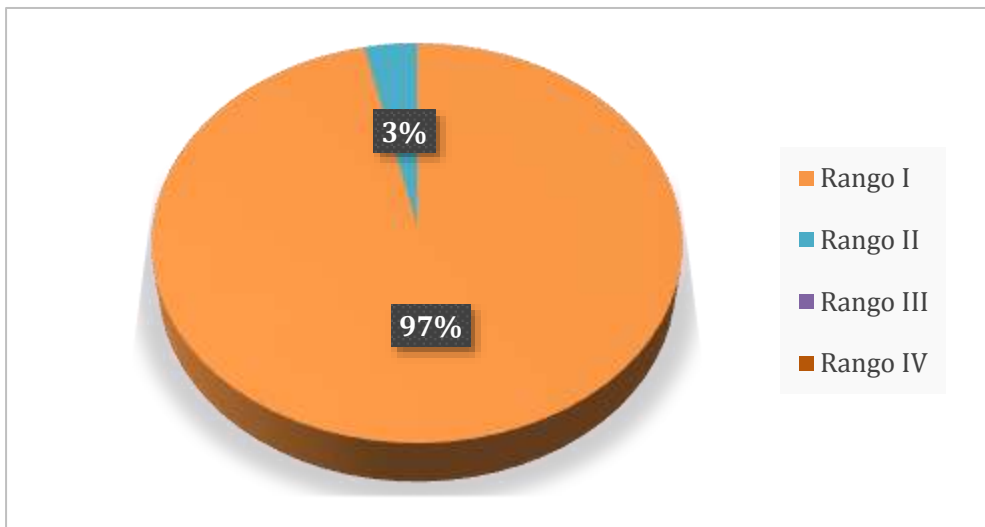


Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las dimensiones en las cuales se subdivide el instrumento, en la Dimensión I se encuentra mayor porcentaje de ausencia de Alienación Parental (ver Gráfico 7), al igual que en la Dimensión II (ver gráfico 8) y III (ver gráfico 9).

Gráfico 7

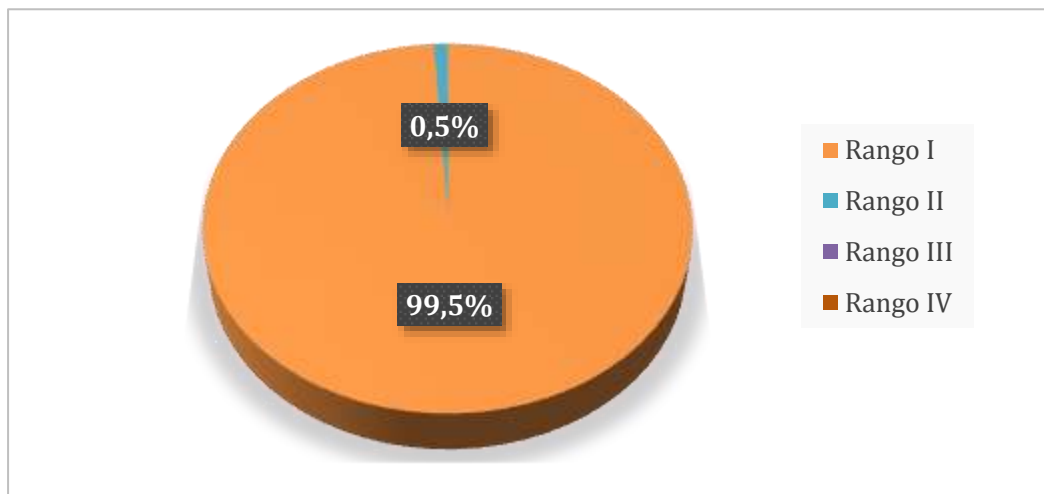
Frecuencia de Alienación Parental Dimensión I Captura o Secuestro Emocional en hijos/as de padres que viven juntos.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8

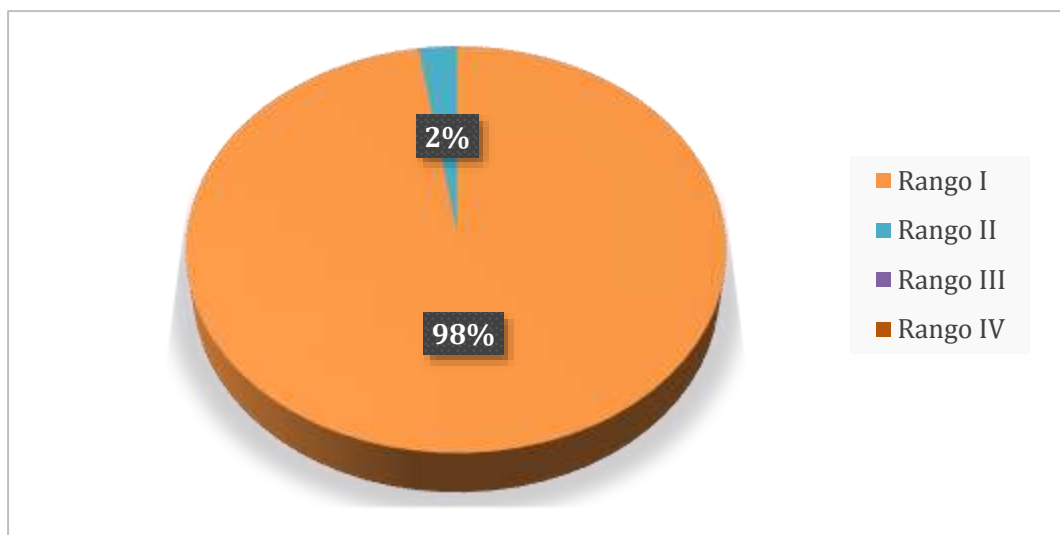
Frecuencia de Alienación Parental Dimensión II Evitación en hijos/as de padres que viven juntos.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9

Frecuencia de Alienación Parental Dimensión III Sobreimplicación Emocional en hijos/as de padres que viven juntos.



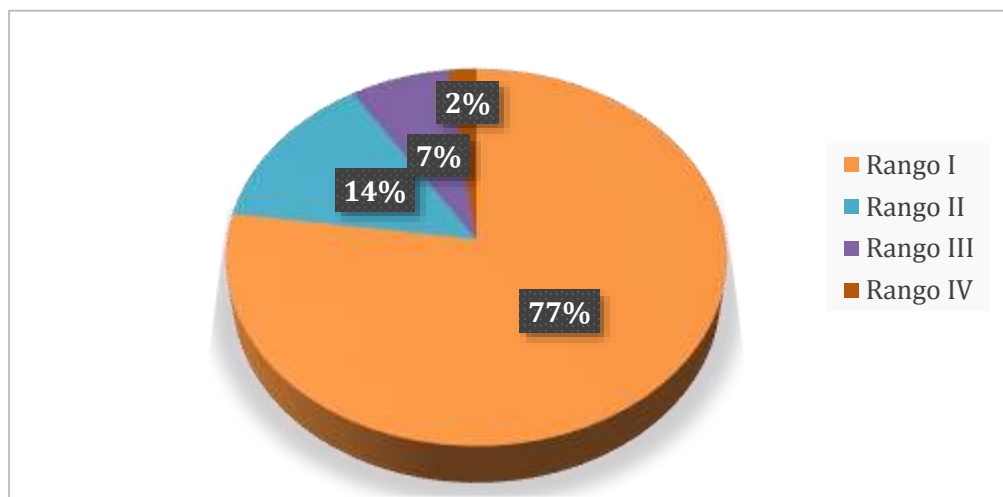
Fuente: Elaboración propia.

V. 5.2 Niveles de Alienación Parental en hijos de padres separados.

En relación a la muestra perteneciente al grupo de hijos/as de padres separados, el mayor porcentaje se encuentra en ausencia de alienación parental (rango I), sin embargo, existe un segmento de este grupo, que presenta alienación parental en algún grado (ver Gráfico 10).

Gráfico 10

Frecuencia de Alienación Parental en hijos/as de padres separados.

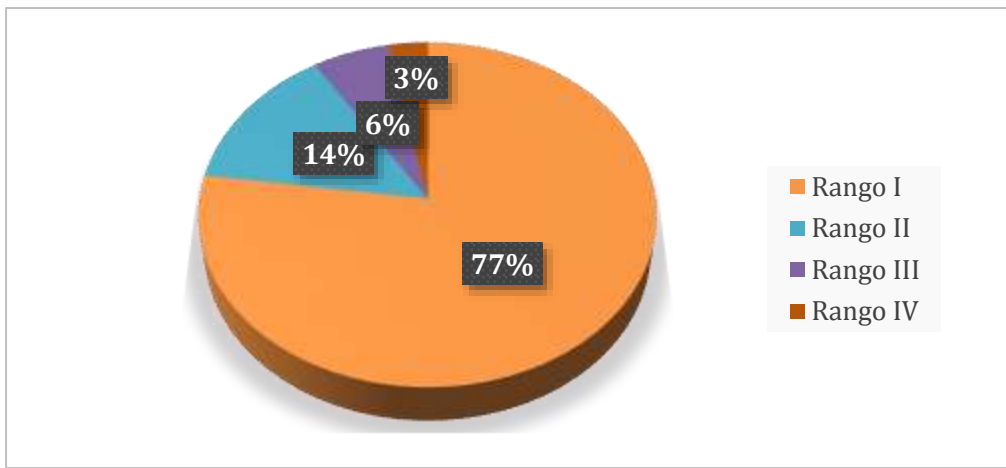


Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las dimensiones de las que consta el instrumento, en la Dimensión I se encuentra mayor porcentaje de ausencia de Alienación Parental, sin embargo, se evidencian todos los rangos (II, III, IV) en los cuales se clasifica la Alienación Parental según el Test. (ver Gráfico 11), al igual que en la Dimensión II (ver gráfico 12) y III (ver gráfico 13).

Gráfico 11

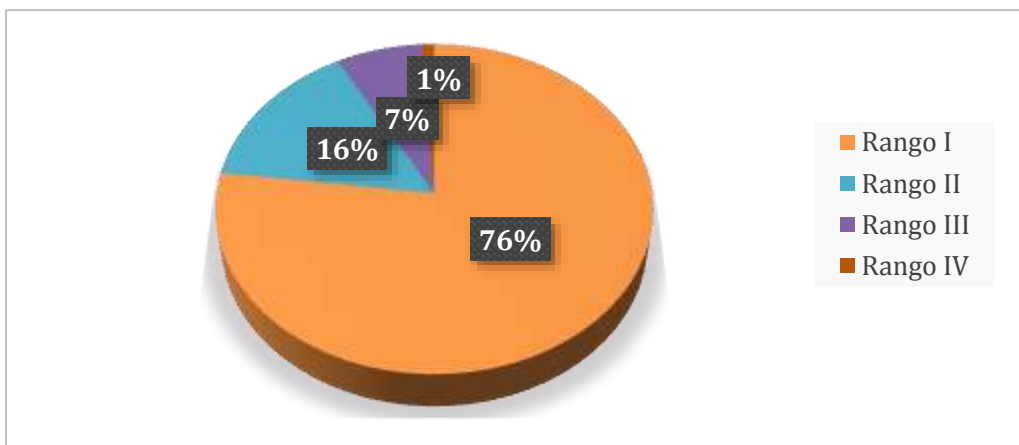
Frecuencia de Alienación Parental Dimensión I Captura o Secuestro Emocional en hijos/as de padres separados.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12

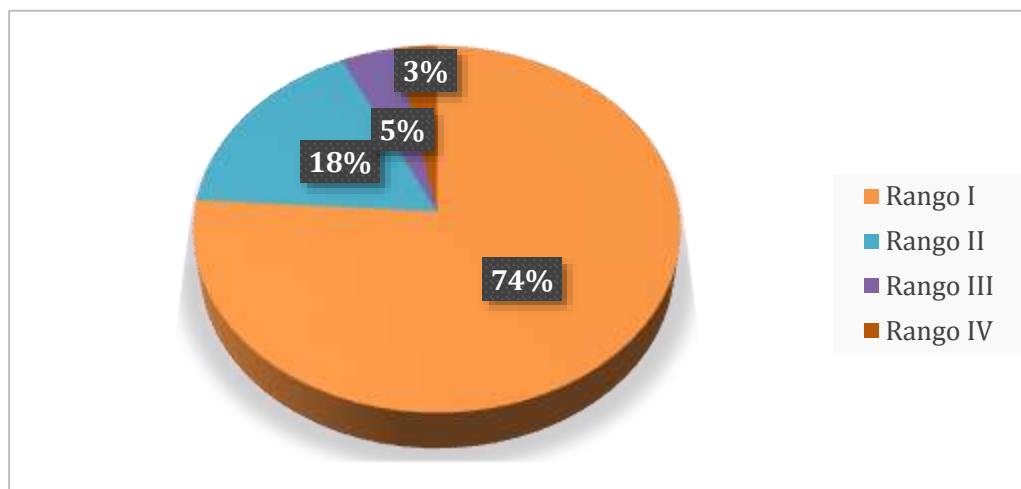
Frecuencia de Alienación Parental Dimensión II Evitación en hijos/as de padres separados.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13

Frecuencia de Alienación Parental Dimensión III Sobreimplicación Emocional en hijos/as de padres separados.



Fuente: Elaboración propia.

V.6. Comparación Entre Niveles De Alienación Parental Y Estado de Convivencia de los Padres

Al comparar el resultado del instrumento aplicado a los 303 participantes estudiantes de colegios pertenecientes a la ciudad e Chillán y el estado civil de sus padres, se obtuvo mayor nivel de alienación en padres separados que en los que se encuentran juntos (Ver tabla 3).

Tabla 3

Alienación Parental y Estado de Convivencia de los Padres

	Estado civil	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
TEST	JUNTOS	201	36,2736	6,72308	,47421
	SEPARADOS	102	53,7647	25,82392	2,55695

Fuente: Elaboración propia

El T Levene es significativo, por lo tanto, se asume que las varianzas no son homogéneas.

La prueba T arroja que hay diferencias significativas entre los hijos de padres que se encuentran juntos de los hijos de padres que están separados (Ver tabla 4).

Tabla 4

Prueba T Student de muestras independientes

t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Error típ. de la diferencia	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
-6,726	108,003	,000	-17,49107	2,60055	-22,64581	-12,33633

Fuente: Elaboración propia.

V.6.1. Comparación entre dimensiones de escala ZICAP Y Estado de convivencia de Los Padres.

Al comparar el resultado del instrumento aplicado a los 303 participantes y el estado civil de sus padres, según las tres dimensiones que componen el instrumento se mantiene el resultado de la escala completa, obteniendo mayores niveles de alienación en padres separados que en los que se encuentran juntos (Ver tabla 5).

Tabla 5

Alienación Parental Según Dimensiones y Estado de Convivencia de los Padres

	Estado de Convivencia	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Dimensión I	Juntos	201	13,0100	2,65705	,18741
	Separados	102	19,0294	9,65797	,95628
Dimensión II	Juntos	201	12,4876	2,70205	,19059
	Separados	102	19,1569	9,01895	,89301
Dimensión III	Juntos	201	10,7761	2,17362	,15332
	Separados	102	15,5784	8,02155	,79425

Fuente: Elaboración propia.

El T Levene es significativo (Ver tabla 6) por lo tanto se asume que las varianzas no son homogéneas.

La prueba T arroja que hay diferencias significativas entre los hijos de padres que se encuentran juntos de los hijos de padres que están separados en las tres dimensiones que mide la escala (Ver tabla 6).

Tabla 6

Prueba T Student según dimensión

	Prueba T para la igualdad de medias						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Error típ. de la diferencia	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
						Inferior	Superior
Captura o secuestro	-6,177	108,827	,000	-6,01946	,97447	-7,95087	-4,0880
Evitación o desprecio	-7,304	110,295	,000	-6,66930	,91312	-8,47884	-4,8597
Sobreimplicación emocional	-5,937	108,591	,000	-4,80231	,80891	-6,40562	-3,1990

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo VI. Conclusión y Discusión de los Resultados

La investigación fue realizada en la ciudad de Chillán, estuvo constituida por 303 hijos de padres tanto que viven juntos, como de padres separados, en el cual el rango de edad estuvo entre 9 y 15 años, con un promedio de edad de la muestra de 13 años.

En relación al estado de convivencia de los padres de los hijos estudiados, 1 de cada 3 niños, niñas o adolescentes sus padres se encuentran separados.

La recolección de los datos fue llevada a cabo mediante la aplicación de la escala Zicap (2016) con la finalidad de evaluar las conductas de alienación parental que se producen en las relaciones entre los padres y, que afectan directamente a los hijos/as.

En las próximas páginas se proyecta exponer las principales conclusiones que se han logrado extraer de la investigación y valorar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados.

VI.1. Conductas alienadoras en el total de la muestra.

En términos generales la puntuación promedio que obtuvo el total de la muestra fue de 42,16 puntos brutos, los datos se dispersaron 17,43 puntos con relación a la media, por lo tanto, se encuentran en un rango I, con ausencia de Alienación Parental.

Por lo tanto, el 92% de los participantes se encuentra en el nivel I con ausencia de alienación parental lo que nos indica que, en la mayor parte de la población estudiada, la interacción entre padres e hijos no se encuentra alterada y/u obstruida. Sin embargo existe un 8% de niños, niñas y adolescentes que presenta algún nivel de alienación parental, distribuida de la siguiente manera; un 5% presentó un nivel leve, el 2% nivel moderado y 1% un nivel severo de alienación parental, por ende si existe una población de niños/as o adolescentes afectada.

Al analizar los resultados según dimensión, la primera que corresponde a Captura o Secuestro Emocional obtuvo un promedio de 15 puntos brutos, lo que significa que presenta ausencia de alienación parental. Si bien en la misma dimensión existe un 91% de la muestra que presenta ausencia de alienación parental, existe un 9% que sí la presenta en algún nivel. El 6% presentó nivel leve de alienación, un 2 % nivel moderado y un 1 % un nivel severo de alienación parental

Lo que quiere decir que una población menor se ve involucrada en interacciones que conllevan acciones que privan emocionalmente a sus hijos de la conexión padre-hijo.

En la dimensión II Evitación y Desprecio, la muestra obtuvo un promedio de 14,74 puntos con ausencia de alienación parental a nivel general. Sin embargo, existe un 8% de la muestra que sí presenta alienación parental; el 6 % en nivel leve y un 2% en nivel moderado, sin llegar a experimentar un nivel severo de alienación.

Por ende, existe una población menor que ve afectada la dinámica familiar, tanto con el padre o madre que no tiene la tuición del hijo/a y/o familiares de este, que conllevan acciones que interrumpen el lazo y afectan emocionalmente a los/as involucrados/as.

La tercera dimensión Sobreimplicación irracional, arrojó un promedio de 12,39 puntos con ausencia de alienación parental a nivel general. Sin embargo, es la dimensión que presenta los porcentajes más altos (10 %) en los tres rangos superiores de alienación parental. El 7% presenta un nivel leve de alienación, un 2% un nivel moderado y un 1% un nivel severo de alienación parental.

Por consiguiente, existe un porcentaje de la muestra en el que existe un problema en la delimitación de los roles parentales, demostrando intenciones verbales en las cuales uno de los padres realiza confabulaciones en contra del otro, insertando ideas irracionales para afectar su relación.

Estos resultados implican que, si bien a nivel promedio no existe presencia de alienación parental, existe un 8 % de la muestra que sí es víctima de estas conductas manipuladoras por parte de alguno o ambos padres. Llegando incluso a un 10 % en la tercera dimensión, por lo que la sobre implicación irracional que viven niños, niñas y adolescentes es una de las dimensiones más preocupantes.

En relación a lo anterior, se logra establecer que treinta niños aproximadamente, participantes de esta investigación, son involucrados e inmersos injustamente en el proceso de severas contiendas adultas por espacios de poder o acciones de compensación por los conflictos de pareja acaecidos [...] haciéndolos partícipes de situaciones dolorosas sin protegerlos del perjuicio que aquello pudiera implicar (Zicavo, et al., 2016).

VI.2. Nivel de alienación parental en padres que viven juntos.

En relación al análisis de este grupo, se establece que el 1,5% presenta alienación parental en rango II, lo que corresponde a un nivel moderado de alienación. En cuanto a las dimensiones, captura y secuestro emocional es la que presenta mayor nivel con un 3%, donde estos niños “quedan atrapados o son “capturados” mediante acciones conscientes destinadas a ello, a manera de obligados aliados emocionales tácticos y estratégicos y donde las necesidades de los hijos son desatendidas, minimizadas o ignoradas, haciendo partícipe a los hijos de los conflictos de la pareja” (Zicavo et al., 2016, p.183). Por otro lado, la dimensión con un porcentaje más bajo es la de Evitación y desprecio con un 0,5 %, por lo que en este grupo se evidencia que el niño no accede a las “demandas de lealtad, evitando, despreciando e injuriando a toda persona que no cuente con la aprobación y afecto expreso del otro progenitor” (Zicavo et al., 2016, p.184).

Por lo tanto, se acepta la primera hipótesis planteada en esta investigación, ya que existe alienación parental en padres que viven juntos, pese a que estadísticamente sea mínima.

VI.3. Nivel de alienación parental en padres separados.

Respecto al segundo grupo estudiado, se establece que el 23% presenta alienación parental en distintos niveles (leve, moderado y severo), dentro de este porcentaje la muestra está concentrada mayormente en un nivel leve de alienación parental (rango II).

En relación a las dimensiones, la que presenta mayor nivel de alienación es sobreimplicación emocional, con un 26%, por lo que la mayor consecuencia que se da dentro de este proceso de separación es que “el niño pasa a asumir las ideas y argumentos del progenitor custodio como propias, mediante explicaciones superfluas para odiar al progenitor alienado” (Zicavo et al., 2016, p.184).

Por ende, se acepta la segunda hipótesis de investigación, ya que existe alienación parental en padres separados.

VI.4. Comparación de los grupos.

En cuanto a la comparación de ambos grupos, se acepta la tercera hipótesis de investigación, ya que, existen diferencias estadísticamente significativas entre hijos de padres que viven juntos e hijos de padres separados, presentando mayor nivel de alienación parental este último grupo.

La distribución muestral del grupo de hijos de padres separados presenta una alta desviación típica (25,82 puntos en relación a la media), por lo que los niveles de alienación parental de este grupo en particular se encuentran polarizados en ambos extremos, presentando un alto porcentaje de ellos el puntaje mínimo de 33 puntos en el total de la escala (arrojando ausencia de alienación parental), mientras otro porcentaje de este grupo presenta puntajes de 143 puntos arrojando un nivel severo de alienación parental.

VI.1.3. Conclusiones generales.

Se puede concluir entonces, según la teoría, que la alienación parental se da principalmente en hijos de padres que ya no viven juntos, sin embargo estas conductas alienadoras no están presentes en todos los casos de padres separados, lo que evidencia que es posible conllevar y disgregar el proceso de separación de pareja del ejercicio de una paternidad sana, por más difícil que resulte esta etapa, es imprescindible que el objetivo principal como padres sea el bienestar de los hijos e hijas, por sobre los intereses emocionales de ellos mismos. Mientras existan parejas que logren sobrellevar el proceso de separación sin inmiscuir a los hijos dentro de esta fase, existirá evidencia concreta de que se puede lograr, y que como psicólogos tenemos la tarea fundamental de brindar la psicoeducación necesaria para que, como padres, se encuentren preparados para detectar cuando estén incurriendo en conductas alienadoras, y sean capaces de frenar esta dinámica sin dañar a los más indefensos dentro de este proceso que son los hijos e hijas.

Además, es importante mencionar lo naturalizada que se encuentran estas prácticas dentro de las relaciones de pareja, principalmente en los padres que viven juntos, donde

muchas veces la competencia y el deseo de superioridad inundan las dinámicas familiares, donde el ritmo de vida actual y el estrés cotidiano son factores que indudablemente influyen e incrementan este tipo de conductas. Si bien estas conductas no llegan a convertirse en alienación parental, generan un ambiente familiar que puede favorecer su aparición, de aquí la importancia de su prevención y detección temprana, para evitar el sufrimiento y daño psicológico de muchos niños y niñas

En relación a la confiabilidad del instrumento esta se llevó a cabo mediante el índice de alfa de Cronbach, arrojando un alfa de .914. para la dimensión I Captura o Secuestro Emocional, un .885. para la dimensión II Evitación y desprecio y un .901 para la tercera dimensión Sobre implicación irracional. Evidenciando que la escala Zicap es un instrumento que asegura precisión en la medición de la variable en estudio.

En el ejercicio de obtener los resultados de la presente investigación se hicieron evidentes datos emergentes más cualitativos, y que se pueden considerar y profundizar en investigaciones futuras. El primero de ellos hace referencia al temor y la agresividad de muchos padres y madres ante la solicitud de medir alienación parental en sus hijos e hijas, negándose rotundamente a la aplicación del instrumento. Tema interesante para indagar en futuras investigaciones de tipo cualitativo.

El segundo hace referencia a la confusión que genera en los niños y niñas la tuición compartida en cuanto a la residencia de pertenencia, generando incertidumbre al contestar el instrumento, preguntando a las investigadoras como completar el apartado “Yo vivo con”.

Dentro de las limitaciones y alcances de esta investigación se puede mencionar que dentro de sus objetivos no se encontró la búsqueda de causalidad de la variable, ni de las diferencias entre los grupos, sino la medición de la relación entre estas.

Al ser una investigación circunscrita en los lineamientos de la metodología cuantitativa, impidió la consideración de aspectos de tipo vivencial que fueron expresados durante la aplicación de la escala (señalados anteriormente), elementos que podrían haber enriquecido los resultados obtenidos en la investigación.

Se recomienda para futuras investigaciones del tema la elección de una muestra probabilística que permita extrapolar los datos a la población general.

Producto de este estudio podemos afirmar que existe alienación parental en un grupo de niños, niñas y adolescentes que fueron parte de esta investigación, por lo tanto, existe evidencia empírica de una violación a los derechos del niño/a, sin embargo a pesar de estudios y la teoría existente sobre los efectos que estas dinámicas provocan en los niños, niñas y adolescentes, en la formación de su identidad y en sus relaciones interpersonales, aún no existe en Chile una legislación que sancione las conductas alienadoras generadas por los padres.

Capítulo VII. Referencias

Acuña San Martín, M. (2013). El principio de corresponsabilidad parental. *Revista de Derecho*, 20 (2), 21-59. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532013000200002>

Acuña San Martín, M. (2014). El cuidado personal compartido de los hijos en el código civil Chileno. Revisión de la modificación introducida por la ley 20.680 de 2013. *Revista de Derecho Privado* (5), 183-215.

- Arch Marin, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guardia y custodia. *Papeles del psicólogo*, 31 (2), 183-190.
- Arés, P. (2004). *Convivencia Familiar, un desafío cotidiano*. La Habana, Cuba: Félix Varela.
- Arias, F. (2017). *Pautas educativas de crianza para mejorar la dinámica familiar* (tesis de pregrado) Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador:
- Barcia Lehmann, R. (2017). Hacia una mirada integral del derecho de la infancia: deberes y facultades del padre no custodio en el derecho chileno. *Revista de Derecho Privado* (32), 219-254.
- Barrera Hernández, M., & Galarce Muñoz, M. (2013). *Estudio sobre el vínculo parentofilial* (tesis de pregrado). Universidad del Bio Bio, Chillán, Chile.
- Bernet, W., & Baker, P. (2013). Parental Alienation, DSM-5, and ICD-11: Response to Critics. *J Am Acad Psychiatry Law*, 41 (1), 98-104.
- Boch-Galhau, W. (2018). Parental Alienation (Syndrome)-A serious form of psychological child abuse. *Ment Health Fam Med* (13), 725-739. doi: DOI 10.1007/s40211-018-0267-
- Bolaños Cartujo, I. (2002). El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología clínica*, 2 (3), 25-45.
- Bolaños Cartujo, I. (2015). Custodia compartida y coparentalidad: una visión relacional. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 15, 57-72.
- Bonasa, M., López, J., Cartil, C., Punset, V., Espada, M., Cortés, R., Arch, M. (2016). Procesos disfuncionales en procedimientos de separación y divorcio. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo, & D. Seijo, *Separación y divorcio: interferencias parentales* (págs. 103-114). Cataluña, España: ASEMIP.

- Bunge, M. (1995). *La ciencia: su método y su filosofía*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.
- Cataldi, M. (2014). La noción de coparentalidad y el derecho de los hijos a vivir en familia. *Pensamiento Civil*.
- Cebotarev, N. (2003). Familia, socialización y nueva paternidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1 (2), 51-78.
- Chacón Fuertes, P. (2001). *Filosofía de la psicología*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Chalmers, A. (1996). *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?* Madrid, España: Siglo XXI.
- Clark- Carter, D. (2002). *Investigación cuantitativa en psicología. Del diseño experimental al reporte de investigación*. México: Oxford University Press.
- Cortés, M. (2016). Adaptación psicológica de los hijos al divorcio de los padres. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo, & D. Seijo, *Separación y Divorcio: interferencias parentales* (págs. 57-76). España: ASEMIP.
- Darnall, D. (2016). *Asociación nacional de afectados del síndrome de alienación parental*. Obtenido de <https://www.anasap.org/salud-mental/una-definicion-mas-amplia-de-la-alienacion-parental/>.
- Díaz Narváez, V. (2014). El concepto de ciencia como sistema, el positivismo, neopositivismo y las "investigaciones cuantitativas y cualitativas". *Salud Uninorte*, 30 (2), 227-244.
- Díaz, E. (2015). Alienación Parental: su relación con los institutos de régimen de visitas y tenencia. *IN IURE*, 1, 109-127.

- Espinosa, R. (2016). Resiliencia familiar y ruptura de la pareja. En N. Zicavo, *Parentalidad y divorcio. (Des)encuentros en la familia latinoamericana* (31-50). México: ALFEPSI editorial .
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., & Seijo, D. (2016). *Separación y Divorcio: interferencias parentales*. Catalunya: ASEMIP.
- França-Tarragó, O. (2001). *Ética para psicólogos: Introducción a la psicoética*. España: Descleé de Brouwer.
- França-Tarragó, O. (2012). *Manual de psicoética: Ética para psicólogos y psiquiatras*. España: Descleé de Brouwer.
- García, R., Kast, F., Monckeberg, C., Núñez, P., Paulsen, D., Rubilar, K., & Verdugo, G. (15 de febrero de 2016). *Camara de Diputados de Chile*.
Obtenido de https://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=128704
- Godoy Flores, P. (2017). *Consecuencias aplicables al incumplimiento del régimen de relación directa y regular entre progenitores e hijos* (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Gómez, S. (2010). La conyugalidad como muestra de transformación. *Psychologia*, 4 (2), 47-56.
- González Sarrió, I. (2016). *Las Interferencias Parentales y la Alienación Parental en el contexto jurídico español: revisión de sentencias judiciales en materias de guarda y custodia* (tesis doctoral). Universitat de Valencia, Valencia, España.
- González, A. (2012). *Diseño y construcción de un instrumento para medir prevalencia de alienación parental* (tesis de maestría). Universidad del Bio Bio, Chillán, Chile.

- González, A., & Alegria, A. (2014). Positivismo, Dialéctica Materialista Y Fenomenología: Tres enfoques filosóficos del método científico y la investigación educativa. *Actualidades Investigativas en Educación*, 14 (3), 1-20.
- Guba, E., & Lincoln, Y. (1994). Paradigmas en Pugna en la investigación Cualitativa. En N. Denzin, & Y. Lincoln, *Handbook of Qualitative Research* (105-117). Londres, Inglaterra: Sage.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Instituto de Educación Técnica profesional Roldanillo Valle del Cauca. (13 de julio de 2018). *INTEP*. Obtenido de https://www.intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/file/CIPS/20171/investigacion_no_experimental.pdf
- Kuzmanic, V. (14 de julio de 2018). *Universidad del Desarrollo*. Obtenido de <http://psicologia.udd.cl/noticias/2018/06/32135/>
- Linares, J. L. (2015). *Prácticas Alienadoras Familiares. "El síndrome de alienación parental reformulado"*. Madrid, España: Gedisa.
- Martín, C. (2003). La parentalidad: controversias en torno a un problema público. *La ventana*, 3 (22), 7-34.
- Matos, J. (2016). Redefinición del Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.): Instrumentalización Parental. *Revista Peruana de Psicología y Trabajo Social*, 4 (2), 51-59.

Medina, C. (2015). *La comunicación dentro de la familia y su incidencia en la relación conyugal del hombre y la mujer de la cdl. Mapasingue Oeste* (tesis de pregrado) Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Ministerio de Justicia de Chile. (20 de marzo de 2018). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.leychile.cl/N?i=172986&f=2018-03-20&p=>

Ministerio de Justicia de Chile. (04 de julio de 2018). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://www.leychile.cl/N?i=172986&f=2018-03-20&p=>

Ministerio de relaciones exteriores. (1990). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=15824&idVersion=1990-09-27>

Minuchin, S., Lee, W., & Simón, G. (1998). *El arte de la terapia familiar*. Barcelona, España: Paidós.

Molina, A., Tejedor, A., & Vásquez, N. (2013). *Programa de intervención para víctimas de interferencias parentales*. Madrid, España: EOS.

Morales Pazmiño, E. (2017). *Tipificación del Síndrome de alienación parental como forma de violencia psicológica en el código de la niñez y adolescencia* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador.

Nubiola, J. (1999). Neopositivismo y filosofía analítica: balance de un siglo. *Acta Philosophica*, 8 (2), 197-222.

Ramírez, D. (2011). *Del proceso de violencia, en la desparentalización a la crianza compartida en equidad*. Costa Rica: Univ. Autónoma de Centro América.

Ramírez, D. (2011). *La desparentalización impuesta al padre, separado o divorciado: Secuelas psicosociales*. San José, Costa Rica: Ediciones Universitarias.

- Ramírez, M. (2004). Conflictos entre padres y desarrollo de los hijos. *Convergencia*, 11 (34), 171-182.
- Reche, A. (1985). Aproximación Teórico-Cognoscitiva a una tendencia geográfica: La geografía Neopositivista. *Paralelo 37*, 471-482.
- Rodríguez García, M. (2017). *Las relaciones entre padres e hijos después de la ruptura matrimonial* (tesis de pregrado). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Romera, M. (1996). Fundamentos teórico-metodológicos de la investigación educativa. *Complutense de Educación*, 7 (2), 243-270.
- Rubio, J. (2011). Evolución y actualidad de la concepción de familia. Una apreciación de la incidencia positiva de las tendencias dominantes a partir de la reforma del derecho matrimonial Chileno. *Lus et Praxis*, 17 (1), 31 - 56.
- Salazar Franco, M. (2015). *Análisis de la Padrectomía y su relación con la construcción de la paternidad* (tesis de pregrado). Pontificie Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.
- Salzberg, B. (1993). Los niños no se divorcian. *Revista de Treball Social* (143), 27-33.
- Sánchez. (2015). T- student: Usos y abusos. *Revista Mexicana de cardiología*, 26 (1), 59-61.
- Santana, H. (2016). *Separaciones y divorcios: Una revisión y redefinición del Síndrome de alienación parental* (tesis de pregrado). Universitat Miguel hernández, España.
- Segura, C., Gil, M., & Sepúlveda, C. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12, 117-128.

- Seijo, D., Fariña, F., & Novo, M. (2002). Repercusiones del proceso de separación y divorcio. Recomendaciones pragmáticas para la intervención con menores y progenitores desde el ámbito escolar y la administración de justicia. *Publicaciones* (32), 199-218.
- Tejedor, A. (2006). *El Síndrome de Alienación Parental una forma de Maltrato*. Madrid, España: EOS.
- Televisión Nacional. (14 de mayo de 2016). 24 horas. Obtenido de <https://www.24horas.cl/tendencias/salud-bienestar/el-sindrome-de-la-alienacion-parental-o-la-manipulacion-de-los-hijos-en-contra-de-uno-de-los-padres-2015045>
- Torrealba, A. (2011). *El síndrome de alienación parental en la legislación de la familia* (tesis de maestría). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Torres, L. (2004). *Ciencias sociales: sociedad y cultura contemporáneas*. Buenos Aires: Thomson.
- Truffello, P. (2017). Sanciones por incumplimiento de relación directa y regular entre padres e hijos. Chile y legislación extranjera (Texto actualizado). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 1-9.
- Valdés, X. (2009). El lugar que habita el padre en Chile contemporáneo. *Polis*, 8 (23), 385-410.
- Valdivieso, K. (2018). *El régimen de cuidado compartido de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento del principio de corresponsabilidad parental* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato, Ecuador.
- Vallejo, R., Sánchez, F., & Barranco, P. (2004). Separación o divorcio: Trastornos psicológicos en los padres y los hijos. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* (92), 91-110.
- Ventura, M., & Morales, C. (2015). Apego inseguro ansioso ambivalente en niños y niñas cuyos padres están en un proceso de separación ambigua con dinámicas de triangulación y conflictos de lealtades. *Revista Clínica y Psicosocial.*, 1(1), 68-84.

Yárnoz-Yaben, S. (2013). ¿Y si todo fue un error? Pensamientos negativos y ajuste al divorcio. *Estudios de Psicología*, 34 (2), 185-195.

Zicavo, N. (2003). *Hombres demandados: vivencias de paternidad obligada*. Chile: Universidad del Bio Bio.

Zicavo, N. (2008). La Alienación Parental y el proceso de la Padrectomía. *Revista Cubana de Psicología*, 57-62.

Zicavo, N. (2010). *Crianza Compartida. Síndrome de Alienación Parental, Padrectomía, los Derechos de los Hijos ante la Separación de los Padres*. México: Trillas.

Zicavo, N. (2016). La Padrectomía y el maltrato, la necesidad de un nuevo trato. En N. Zicavo, *Parentalidad y Divorcio. (Des)encuentros en la familia latinoamericana* (págs. 111-126). San José, Costa Rica: ALFEPSI editorial.

Zicavo, N., Celis, D., González, A., & Mercado, M. (2016). Escala ZICAP para la evaluación de la alienación parental: resultados preliminares. *Ciencias Psicológicas*, 10 (2), 177 - 187 .

Zicavo, N., Palma, C., & Garrido, G. (2012). Adaptación y validación del Faces-20-ESP: Reconociendo el funcionamiento familiar en Chillán, Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (1), 219-234.

Capítulo VIII. Anexos

VI.1. Escala ZICAP

Por favor marca con una “x” según describa lo que sucede o sientes en tu caso personal. Puedes marcar a continuación todos los casilleros que necesites para describir tu caso.

Fecha	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>	Colegio	<input type="text"/>		
Edad	<input type="text"/>	Curso	<input type="text"/>	Género:	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	
Mis Padres viven:	Juntos <input type="checkbox"/>	Separados	<input type="checkbox"/>	Yo vivo con:	Mi Mamá <input type="checkbox"/>	Abuelos Maternos <input type="checkbox"/>	
					Mi Papá <input type="checkbox"/>	Abuelos Paternos <input type="checkbox"/>	

Las Letras significan: N= Nunca; CN=Casi Nunca; AV= A Veces; CS= Casi Siempre y S=Siempre. Marca un solo casillero por favor.

Nota: cuando se habla de padres, padre o abuelos, siempre se hace referencia a papá y mamá, abuelos y abuelas. Puedes comenzar.

N°	Item.	N	CN	AV	CS	S
1	Rechazo ser como el padre con el que no vivo.					
2	Me dicen que evite salir con el padre con el que no vivo porque me obligará a hacer cosas desagradables.					
3	Digo cosas para perjudicar a uno de mis padres.					
4	La familia de uno de mis padres es mala.					
5	Uno de mis padres merece que no le hable.					
6	Cuando discuten, el padre con quien vivo tiene la razón.					
7	Desde que se casaron (unieron) uno de mis padres ha sido mala persona con el otro.					
8	Yo sé que uno de mis padres es malo, por eso evito verlo.					
9	Cuando el padre con quien no vivo me viene a ver, busco algo que hacer para evitarlo.					
10	Cuando quiero pasar más tiempo con el padre a quien visito, el otro se enoja.					
11	Uno de mis padres me enseñó lo que yo debía decir en el juzgado.					
12	Siento temor cuando el padre con quien no vivo me viene a buscar.					
13	El padre con quien no vivo hace todo mal, es malo.					
14	Me molesta tener que ver o visitar al padre con quien no vivo.					
15	Uno de mis padres merece castigo.					
16	Desconfío de la pareja actual del padre con quien no vivo.					
17	Me importa poco lo que le pasa a uno de mis padres.					
18	Desde que mis padres se conocieron sus familias se han rechazado.					
19	Creo que el padre con quien no vivo nos cambió por otra familia que le importa más.					

20	Uno de mis padres evita que yo salga con el otro.					
21	El padre con quien vivo me propone actividades divertidas cuando me toca estar con el otro.					
22	Uno de mis padres me cuenta todo lo que pasa en el juzgado.					
23	A uno de mis padres le molesta que yo quiera al otro.					
24	Uno de mis padres me dice que el otro nos abandonó, por eso es malo.					
25	El padre con quien no vivo es un irresponsable.					
26	Uno de mis abuelos es mala influencia para mí.					
27	Me es indiferente el padre con quien no vivo.					
28	Uno de mis padres decide lo que debo hacer, sin tomar en cuenta la opinión del otro.					
29	El padre con quien no vivo debe dejar de vernos, es mejor así.					
30	Yo converso con el abogado de uno de mis padres sobre el juicio de divorcio.					
31	Uno de mis padres me dice que el otro nos quiere hacer daño y debemos cuidarnos.					
32	Uno de mis padres me impide hablar por teléfono con el otro.					
33	Conozco los detalles del juicio de divorcio de mis padres.					

VI.2. Pauta De Aplicación De Escala ZICAP (Zicavo Y Col. 2015)

Información General.

Estimada/o colega, como antes les explicábamos en el contacto previo estamos haciendo esta investigación en diversas Regiones de Chile. Nuestro tema de investigación aborda las dinámicas relacionales de la familia, motivándonos el estudio de la funcionalidad parental en niños/as de 9 a 15 años. De manera tal que si aplicáramos el instrumento a un Aula escolar, basta con hacerlo a todos los que deseen participar (previo Consentimiento o Asentimiento informado).

El tiempo de trabajo de la Escala ZICAP es de aproximadamente 7 minutos, pudiendo ser menos. Tenga en cuenta que al ser de autoaplicación, el niño/a puede responder por si solo con mínimas indicaciones del adulto -que señalamos más abajo- por lo que entonces se pueden aplicar a varios niños/as a la vez, o uno a uno.

Condiciones Físicas Del Lugar Para La Aplicación Del Instrumento

Solicitamos tenga en cuenta que el lugar de aplicación del instrumento (Escala ZICAP) sea cómodo, luminoso y la persona cuente con lápiz y goma, además de un espacio adecuado donde apoyar sus hojas. Si la aplicación es individual, el niño/a debe estar sentado en un lugar cómodo y alejado de la mirada o incidencia del adulto tutor/a o de cualquier otro adulto. Si la aplicación fuera realizada a varias personas a la vez, entonces debe cuidar –además de lo anterior- que haya suficiente espacio entre los participantes para que mantengan la independencia de sus respuestas.

Consigna Para La Aplicación Del Instrumento

Hola, te saluda.... (*nombre de la persona y profesión*) Quería agradecerte/les por aceptar participar de este **estudio de dinámicas familiares en niñas/os y jóvenes de Chile, tus respuestas son muy importantes para nuestra investigación**. El objetivo es saber cómo se relacionan los hijos/as con su familia, así como las vivencias y sus emociones del día a día. No existe beneficio alguno por tu participación, así que eres libre de suspender tu colaboración en cualquier momento si algunas de las preguntas te incomodan. Debes saber que demorarás alrededor de 7 minutos en responder, es muy

breve. No hay respuestas buenas o malas, sólo te pido que seas honesto/a al contestar. Si no comprendes algo puedes preguntarme e intentaré ayudarte.

Muchas Gracias por haber aceptado participar.

Puedes comenzar.

VI. 3. Consentimiento informado directores establecimiento educacional



Consentimiento informado

Mediante el presente documento autorizo a las licenciadas de la carrera de psicología de la Universidad del Bío-Bío más abajo consignadas, a aplicar en horario de clases, instrumentos

de su disciplina con objetivo investigativo. Dicha labor se enmarca en la tesis para optar al grado de psicólogo, supervisada por el Psicólogo Nelson Zicavo Martínez.

La información recopilada en este proceso será de carácter estrictamente confidencial y sus usos serán exclusivamente orientados a la labor investigativa.

Se le solicita leer el documento completo y preguntar las dudas correspondientes a las responsables del estudio.

Firma director(a) establecimiento educacional

Amory Arroyo Sánchez _____
19.165.081-6
Karina Carrillo Valenzuela _____
18.388.383-6
Claudia Vergara Sandoval _____
19.074.105-2

VI. 4. Consentimiento informado apoderados



Consentimiento informado

Mediante el presente documento, yo _____, rut _____ autorizo a mi pupilo(a) _____, rut _____, perteneciente al curso _____, a participar de la investigación realizada por las licenciadas de la carrera de psicología de la Universidad del Bío-Bío. Por

lo tanto, acepto a que se le aplique a mi pupilo(a) en horario de clases, instrumentos de su disciplina (psicología). Estos serán aplicados en horario de consejo de curso y/u orientación. Dicha labor se enmarca en la tesis para optar al grado de psicólogo(a), supervisada por el Psicólogo Nelson Zicavo Martínez. Esta investigación es de tipo cuantitativa, relacionada con las dinámicas que se dan dentro del contexto familiar y cómo estas actúan en los estados emocionales de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la ciudad de Chillán. La información recopilada en este proceso será de carácter estrictamente confidencial y sus usos serán exclusivamente orientados a la labor investigativa.

Usted decide si participar o no de este trabajo. No obstante, tiene la posibilidad de abandonar en cualquier momento el proceso si no se siente conforme. Se le solicita leer este documento y realizar las preguntas correspondientes.

Firma de él/la apoderado(a)